Firmado digitalmente por CUBAS CARRANZA Janet Isabel FAU 20141784901 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2025 21:50:55 -05:00



Chiclayo, 29 de Diciembre del 2025

# ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 000018-2025-MPCH/A

## JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2025

En la ciudad de Chiclayo, siendo las dieciséis horas del día jueves 30 de octubre de 2025, en la Sala de regidores - Palacio Municipal, segundo piso se reunieron los miembros del Concejo Municipal, presididos por la Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señores regidores, muy buenas tardes con todos. Buenas tardes a quienes están conectados en este momento. Vamos a dar inicio a la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal. Tenemos 6 puntos establecidos como agenda:

**1. PRESENTACIÓN** de Informe correspondiente al III Trimestre (periodo enero – setiembre 2025) a cargo de la jefa del Órgano de Control Institucional.
**2. RECONSIDERACIÓN** efectuada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Futbol contra el Acuerdo Municipal N° 000002-2025-MPCH/A.
**3. RECONSIDERACIÓN** contra el Acuerdo Municipal 087-2025-MPCHA/A, que acordó No aprobar la SUB DIVISIÓN Y CESIÓN EN USO.
**4. APROBACIÓN,** de la Ordenanza Municipal que Crea el Premio Ambiental Local de la Provincia de Chiclayo.
**5. APROBACIÓN y SUSCRIPCIÓN** de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Urb. 03 de octubre y Urb. Santa Lila del Distrito de Chiclayo - Provincia de Chiclayo -Departamento de Lambayeque, con CUI N°2556833.
**6. APROBACIÓN,** de la Aclaración del Acuerdo Municipal N°049-2024-MPCH/A, por merito a la esquela de observación emitida por Registros Públicos con título N° 2025-02633856.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Por favor, señor secretario, pase usted lista para establecer el quórum correspondiente y dar inicio a esta sesión.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Buenas tardes, señora alcaldesa, señores regidores, vamos a proceder a tomar lista.

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: PRESENTE
02. Regidora MARÍA MERCEDES MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA ALEJANDRÍA: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: PRESENTE
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: PRESENTE
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: PRESENTE
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: PRESENTE
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: PRESENTE
08. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: PRESENTE
09. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
10. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: PRESENTE
11. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: PRESENTE
12. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: PRESENTE
14. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Señora Alcaldesa, se ha procedido a tomar lista y se encuentran presentes los quince señores regidores, cinco de ellos de manera virtual. La regidora Quispe Alejandría, la regidora Idrogo Barboza, el regidor Díaz Chanamé, la regidora Araujo Gonzáles y el regidor Cesaro Raffo. Hay quorum.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Habiéndose aprobado el acta anterior y tratándose de una sesión extraordinaria, vamos a pasar al desarrollo de los puntos de agenda.

**PRIMER PUNTO DE AGENDA:**

**1. PRESENTACIÓN** de Informe correspondiente al III Trimestre (periodo enero – setiembre 2025) a cargo de la jefa del Órgano de Control Institucional.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Regidor Gonzales, por favor, para la sustentación correspondiente.

**REGIDOR CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA:** Dado en el infro obras nos damos cuenta que se estaba trabajando en un periodo en Motupe y el otro periodo en Olmos y a pesar de eso emite los informes ciertamente parcializados del área de logística, cuando solamente se ha tratado los temas dando a conocer que todo está legal, yo le hice llegar los informes para que se pueda realizar el examen de control a esta obra, también me informaron que en la AV. Ejercito hay ciertas incongruencias en la experiencia, pero está comprobado que esta empresa no existía en el 2019 y había acreditado, también esa propuesta debió descalificarse, pero a pesar de todo, contra todo, firmo contratos y me gane mi comunicado, yo sé que es difícil enfrentarse a este tipo de regularidades, en una gestión anterior hasta me querellaron y me denunciaron por este tema por denunciar, pero es parte de la función que al final se sabrá la verdad y quienes estarán comprometidos en estos casos y luego otro caso que quiero dar a conocer también doctora, con respecto a este proceso a este idear por emergencia, que se ha dado sin procedimientos, sin proceso, por un tema de emergencia de saneamiento y es cierto que la ley lo permite cuando se cumple las condiciones y es cierto que también permite evaluar algunas ciertas indagaciones de mercado, pero cuando uno empieza a evaluar y no es que está en contra de las obras, de la ejecución de la obra, porque son necesarias, pero el procedimiento es que hay que llevarse bien y por eso es parte de nuestra función para lo cual emos sido elegidos y al evaluar el tema del procedimiento, son las resoluciones que están colgadas, uno se da cuenta que este procedimiento lo realiza directamente, en este caso la sub gerencia de logística, realiza la indagación de mercado, ve los posibles postores, hace las posibles indagaciones y ellos presentan su propuesta en determinado momento, pero lo curioso es cuando uno evalúa las actas y da a conocer y hace cierta investigación, podemos dar a conocer, ejemplo invitan a tres empresas, uno la que ha ganado NOSA, que si tiene experiencia otra ICM, que es conocida solamente por construcción de edificios y edificaciones y otra la que ha ganado la del parque simón bolívar que no tiene experiencia en este tipo de obras de pavimentaciones, mantenimiento de vías, de ciudad, puentes, ciertas especificaciones de obras similares lo que le pide los requisitos técnicos mínimos dentro de las bases, te genera dudas en este caso porque cierto ha hecho una indagación, una evaluación de las obras los posibles contratistas que habido en la municipalidad, pero al hacer un breve análisis a fiscalización en el consulto de proveedores vemos que no tienen experiencia en este rubro, por consiguiente fácil queda solamente una para poder evaluar y ser elegida, entonces informo también ojala que se pueda hacer este tipo de control, es cierto que me han respondido que todo está bien, que han hecho conforme a lo manda la ley, pero en las mismas acatas que ellos dicen, que luego de hacer las invitaciones y a los postores que cumplen con los requisitos y ver la experiencia no la cuentan generalmente una empresa es proveedora de servicios y ha hecho consultorías y la otra solamente mayormente se dedica a la construcción de edificios tanto privados o públicos y por lo tanto quedaría solamente esa, y este es un ara, un principio de ampliar el mercado a las propuestas en beneficios de la ciudad y con las mejores eficiencias y los mejores costos posibles para la ciudad, esto es todo gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Si luego yo voy a hacer un comentario, pero adelante primero usted

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**MARÍA ELISA LARIOS RIVAS JEFE DE OCI**: Muchas gracias regidor por su intervención, pero comentarle que independientemente de los comunicados o que un denunciante haya hecho una denuncia y después se retracte o de repente una aclaración, el órgano de control ya tomo conocimiento de esta denuncia como bien usted la ha hecho llegar a la oficina, se toma acciones respecto al requerimiento de información, lo que hace el órgano de control es revisar cada documento que obra en el expediente de contratación porque finalmente esa es la trazabilidad del proceso y si es que hubiese que circularizar a otras entidades para comprobar la veracidad de los documentos que obran en ese expediente se va a realizar, en efecto parte de ustedes, emos recibido tres denuncias, las tres denuncias se están atendiendo, ya hemos hecho los requerimientos incluido está el parque del Pueblo Joven Simón Bolívar, y bueno ya los resultados se verán, porque estamos casi en el último trimestre del año 2025 donde el órgano de control está haciendo ya el planeamiento de los servicios de control del año 2026, encontrar materias dentro de esas denuncias estos casos se van a ver oportunamente dentro del periodo correspondiente, pero si es que hubiese algún tema como le digo, despreocúpese porque el órgano de control es objetivo dentro de su evaluación y se basa en los documentos fehacientes que obran en los expedientes de contrataciones gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Permítame doctora ahí a los colegas decir en verdad que, el trabajo que ustedes realizan y que la información es alcanzada a quienes hacen las denuncias, en este caso a los señores regidores porque es parte de su labor, lo cual también saludamos, nosotros más allá de los comunicados, que el comunicado que ha sacado los comunicados acá en la municipalidad ninguno es falso ni erróneo porque también nos basamos en documentos que nosotros recibimos, en todo caso ustedes hagan la verificación correspondiente de acuerdo a sus competencias, también hacer recordar aquí y en todo caso hacer de conocimiento de ustedes, nosotros emos recibido denuncias falsas y no una vez, incluso un funcionario lo culparon hasta de violación, salieron en todas la paginas en todos los titulares, cuando habían tomado el nombre de una señora para hacer esta denuncia y después la misma señora se presenta diciendo la usurpación de su nombre, esto por ejemplo, este caso que estoy comentando ha sido archivado por el ministerio público, porque ha llevado un proceso obviamente, pero sin embargo nosotros sabemos que como gestión pública estamos siempre fiscalizados, además de los señores regidores, tenemos un órgano de control que hace su labor y nosotros siempre estamos atentos a los hallazgos o a los informes de control que nos hacen llegar y hasta el momento siempre venimos implementando las recomendaciones que el órgano de control realiza incluso aquellas recomendaciones que están relacionadas con deslinde o con apertura de proceso administrativo o con lo que significa denuncias ante el ministerio público o el órgano competente, hasta el momento nosotros, las recomendaciones que llegan, ya las hemos implementado o están en proceso de implementación porque es lo que corresponde frente a un documento del órgano de control institucional, por ese lado vamos a seguir, porque es también nuestra tarea, muy atentos a los documentos que ustedes nos envíen y muy atentos también a los procesos que se desarrollen al interior de nuestra institución, porque es la tarea que nos toca, aquí todos tenemos una tarea, aquí los señores regidores, el tema de fiscalización, también un tema de propuesta normativa pero por nuestro lado también somos los que nos encargamos precisamente de ejecutar el presupuesto público, entonces nuestro saludo, esperamos que estas denuncias que ha puesto el regidor puedan ser debidamente atendidas como las denuncias que ponen todos los señores regidores y saludamos también la existencia del control concurrente con el que ustedes aplican en algunas oportunidades de acuerdo a los criterios que ustedes manejan para mejor y mayor tranquilidad de todos y un mejor manejo de los recursos, muchas gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: fueron dos intervenciones ha terminado señora muchas gracias.

**MARÍA ELISA LARIOS RIVAS JEFE DE OCI**: muchas gracias con todos

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Gracias a cada uno de ustedes.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** En segundo punto de agenda:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**SEGUNDO PUNTO DE AGENDA:**

**RECONSIDERACIÓN** efectuada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Futbol contra el Acuerdo Municipal N° 000002-2025-MPCH/A. ¿Quién tiene a cargo?, el Dr. Samamé tiene a cargo este segundo punto por estar en estos días encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; adelante Dr. César Artidoro Samamé Cornejo.

**DR. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROM. DE LA FAMILIA:** Buenas tardes señores y señoras regidores, con la venia de la señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y poder informar respecto al segundo punto de agenda de esta sesión extraordinaria que tiene que ver con la reconsideración efectuada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Futbol contra el Acuerdo Municipal 002-2025-MPCH/A. Es importante mencionar, estimados regidores, que la Federación Peruana de Futbol presenta esta solicitud en contra del Acuerdo Municipal 002-2025-MPCH/A, el día 10 de abril del 2025. Cabe precisar que el Acuerdo 002-2025-MPCH/A, es de fecha 8 de enero del 2025. Estos datos son relevantes por el tema de plazos y demás porque es importante que ustedes conozcan que los actos, todos los actos administrativos, es decir resoluciones que emite cualquier entidad pública, son sujetos a reconsideraciones o apelaciones, en el marco de la ley 27444. Sin embargo, hay normas especiales como la Ley Orgánica de Municipalidades que omite o no aplica la ley orgánica, perdón, la Ley de procedimientos administrativos Generales, que es la 27444, porque en este caso particular, la Federación Peruana de Futbol al solicitar la reconsideración al lo está viendo como si fuera un acto administrativo. En la Administración Pública todos los actos y actos de administración son los oficios, memorandos, cartas, informes; por lo que son los actos de administración y los actos administrativos aquellos que modifican y extinguen o crean relaciones jurídicas que regularmente son las resoluciones. Ante ello, se puede realizar cualquier acto impugnatorio, por cualquier ciudadano, cualquier administrado. Pero cuando un administrado pretende realizar una reconsideración a un acuerdo de consejo o a una Ordenanza Municipal, ya no aplica la Ley de Procedimiento Administrativo General, porque hay una norma especial que regula eso, que es la Ley Orgánica de Municipalidades. Es decir, solo se puede solicitar reconsideración a un acuerdo de consejo el 20% de los regidores hábiles, no un ciudadano. Por ellos es que la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de sus competencias emitió el 14 de julio del presente año el Informe Legal Nº 725 en la que justamente señala que en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el 20% de los miembros hábiles del consejo pueden solicitar la reconsideración respecto sus propios acuerdos y dentro de los tres días hábiles contados a partir de la fecha que se tomó la foto del acuerdo. Si el acuerdo fue el día 8 de enero, alguien de este consejo hubiera querido o hubiera tenido el interés de poder reconsiderar ese acuerdo, ha tenido solo el 9,10,11 de enero. Sin embargo, un recurrente que es externo y ya es un administrado que no tiene la legitimidad de solicitar una reconsideración a un acuerdo, lo solicita en abril del presente año. Por lo tanto en el marco del artículo 51 de La Ley Orgánica de Municipalidades y además de acuerdo al artículo 73 del Reglamento Interno de este Consejo Municipal, es que la oficina de Asesoría Jurídica opina que no procede legalmente el recurso de reconsideración efectuado por la Federación Peruana de Futbol, ya que el marco normativo que ellos invocaron para dicho fin no aplica en el consejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en lo cual yo como gerente encargado de Asesoría Jurídica me ratifico en todos sus extremos. Es todo lo que tengo que informar. ALCADESA: ¿Alguna Intervención al respecto?

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Adelante

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** No, el señor Rogerio Custodio Cachay ha pedido la palabra

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: ¿Regidor Andrés Orlando Puell Varas también ha pedido la palabra?

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** Si.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Ya, entonces Regidor Rogerio Custodio Cachay luego Regidor, ¿usted ha pedido la palabra?, a pedido la palabra Regidor Rogerio Custodio Cachay?

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: Si.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Adelante.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Disculpe, no me fije cuando levantó la mano el Regidor Andrés Orlando Puell Varas, por eso que yo le estaba invitando para que usted haga uso de la palabra, pero no hay ningún problema. Acá el secretario general, ¿Quién levanto primero la mano? ¿El regidor Rogerio Custodio Cachay el regidor Puell?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA, GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** El regidor Andrés Orlando Puell Varas

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Entonces Regidor Andrés Orlando Puell Varas, me comunica el Secretario General que usted levantó primero la mano, entonces usted tiene el uso de la palabra y luego el Regidor Rogerio Custodio Cachay.

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** Gracias, Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, efectivamente revisando el expediente se dan dos, bueno, se puede evidenciar dos situaciones que ocurren en este caso una que como bien lo ha desarrollado, la reconsideración no la presentan regidores, y la otra es que tampoco se llega dentro de los 20 días a sesión de consejo que son los requisitos que se necesitan para poder debatir una admisión entonces, en esas condiciones y además puntualizan, solo por uno de los tres artículos que se aprobaron ese día estaba referida justamente a la adenda que presentaban al convenio que en su momento de manera irregular se les firmo y se les autorizó digamos a cumplirlo. Y en ese sentido, efectivamente, el dictamen que emite la comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, lo que recomienda es la no admisión a debate de la presente reconsideración gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Regidor Rogerio Custodio Cachay?

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** Gracias, Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA colegas Regidores, buenas tardes, Gerente General y funcionarios. Realmente este tema ya se ha tratado en su respectivo momento con todos los argumentos legales que aquí los funcionarios a través de las diferentes oficinas y que culminó con la doctora Celmi en torno a ver el caso de la Federación por el Convenio con la videnita, tal como lo ha informado el actual Gerente que está aquí presente, automáticamente esto ella está legado y sacramentado. Por lo tanto, creo yo que no tenemos nada que discutir, solamente es ratificar el acuerdo que se dio al inicio de año. Es Legal, es justo y es correcto, porque este Consejo Municipal no tiene la culpa que estos señores hayan incumplido dicho convenio y que, por lo tanto, nos asiste la razón, la equidad, la Ley y también nos asiste el principio de autoridad de recuperar los espacios públicos que se dieron de buena fe. Pero que en la practica la Federación, ratifico, no ha cumplido dicho convenio tal como lo estipuló, por lo tanto, personalmente yo comparto que debe primar el acuerdo y que esta reconsideración es ilegal, gracias por escucharme.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Alguna otra participación antes de llamar al voto por favor?

**REGIDORA MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA:** Buenas tardes, solicito la palabra

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Si, Regidora adelante.

**REGIDORA MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA**: Buenas tardes. Gracias, Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, buenas tardes con todos los presentes, por su intermedio, Señora alcaldesa, solicito pueda el funcionario exponernos cual sería la motivación por la que tuviéramos que debatir nosotros, admitir o no admitir una reconsideración que no reúne los requisitos, porque como él expresado en su sustentación, para poder solicitar una reconsideración lo tiene que hacer los regidores dentro de un plazo de acuerdo a la Ley

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

Orgánica de Municipalidades y no se ha dado estas condiciones. Entonces a mérito de que argumento Legal vamos a debatir la admisión o no admisión de una reconsideración que lo solicita un ente que tiene las facultades. Ese sería una de las interrogantes. Y la otra, si han dado respuesta a la Federación Peruana de Futbol indicándole que no procede su solicitud de admisión, Gracias Señora alcaldesa.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Alguna otra? Ah. Perdón, creo que está pidiendo una aclaración del funcionario, me parece, eso es lo que escuché. Adelante.

**DR. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROM. DE LA FAMILIA:** Si, a la pregunta de la señora Regidora, es importante tener en cuenta que no necesariamente los administrados o el ciudadano conoce de la norma ,Y justamente para dar respuesta a la solicitud presentada en abril de este año por la Federación Peruana de Futbol respecto a su solicitud de reconsideración al Acuerdo Municipal Nº 002-2025-MPCH/A, es que no se trae a debate en realidad el punto, sino que se está informando las acciones administrativas que se han hecho para poder informar en este pleno de Consejo y dejar claro lo siguiente, que la solicitud de reconsideración a los acuerdos de consejo es una facultad exclusiva del Consejo Municipal en el número del 20% de sus integrantes hábiles, conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades de tal manera que no creo que haya un punto de controversia para dicho fin y como ya lo menciono el Regidor Rogerio Custodio Cachay es ratificar los puntos del Acuerdo Municipal Nº 002-2025-MPCH/A, que cabe precisar que ese Acuerdo Municipal tiene tres importantes acuerdos. El primero de ellos es aprobar que todo lo concerniente al convenio interinstitucional entre la federación Peruana de Futbol y la Municipalidad pasa a Procuraduría Municipal para la implementación de acciones correspondientes y también a secretaria técnica para los procedimientos administrativos disciplinarios. En su artículo segundo de este acuerdo señala desaprobar la suscripción de adenda al convenio Interinstitucional de la Federación Peruana de Futbol y la Municipalidad Provincial de Chiclayo por carecer de objeto. Y el artículo 3 de este Acuerdo Municipal recomienda que la Municipalidad Provincial de Chiclayo evalúe el inicio de procedimiento de culminación del convenio entre la Federación Peruana de Futbol y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, previo informes técnicos y legales.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Si, antes de su intervención, una aclaración del secretario general.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA, GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: A ver, señora alcaldesa, si señores Regidores, solamente para puntualizar, en efecto, el Acuerdo Municipal al que ha hecho referencia el Gerente de Asesoría Jurídica guarda tres puntos, pero la reconsideración únicamente ha sido enfocada con el tema de la adenda de convenio. Ese es lo que digamos pretenderían reconsiderar los señores de la Federación. Ahora, aquí el punto es el siguiente, el recurso como tal o la reconsideración como tal, es procesalmente improcedente, ya lo he dicho. Incluso hasta de plano, lo que pasa es que hay el reglamento y la Ley que necesariamente indica que hay que dar cuenta del Consejo con relación a este pedido de reconsideración. Ese es el motivo por el cual se había agendado para cumplir. También es importante hacerles mención de que ya en una sesión pasada, yo di cuenta de todo el acervo documentario que se ha generado a raíz, justamente de este convenio con la federación y que acciones se han tomado. Entre ellas se deba a cuenta incluso la reconsideración a la cual se ha agendado para el día de hoy, reitero nada más para que quede claro el punto con relación al acuerdo al que ha hecho mención el Gerente de Asesoría, el cuestionamiento es con relación a la adenda , que ya fue desaprobada en esa oportunidad con el acuerdo que se ha indicado y que, como reitero el pedido de reconsideración es procesalmente improcedente, porque no reúne los requisitos que la norma exige para estos casos especiales, gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Entiendo al haber leído los documentos porque también he leído los dictámenes que emiten las comisiones para que se eleve al Consejo Municipal, entiendo que, en este caso, por todo lo expuesto por los funcionarios, es un punto donde no cabe admitir la reconsideración presentada por la Federación Peruana de Futbol. Eso es lo que entiendo por todo lo que han sustentado los señores funcionarios, porque en este caso haberlo consignando como punto de agenda es para que el pleno decide si admite o no la reconsideración presentada, pero por lo expuesto, reitero claro está, que procesalmente esto no es admisible.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Adelante, Regidor Andrés Orlando Puell Varas.

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** Gracias, Señora alcaldesa.

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** Efectivamente por dos motivos, como lo acaban de resumir, primero porque no presentaron los que están acreditados para presentar una reconsideración. Además, esa es una, dos, dentro del plazo que corresponde, que son 3 días hábiles después de tomado el acuerdo, que ahí sobre ello voy a desarrollar después. Y tres, digamos porque tampoco llega dentro de los 20 días después de haber sido presentada la reconsideración, tampoco después de los 20 días llega sesión de consejo. Entonces ahí tienes tres situaciones que no se cumplen en este caso. Y voy a la segunda que acabo de mencionar, la Sesión de Consejo se llevó a cabo el 27 de diciembre del 2024 y usted erróneamente ha dicho que el 8 de enero del 2025, que es el día en el que firma el acuerdo, que es muy diferente porque cuando uno presenta una reconsideración toma en consideración la fecha en el que se debate y en el día que se acuerda, entonces, es un tema muy importante, sobre todo para tomar en cuenta los plazos del momento en que presenta la reconsideración, pero es a la fecha, en el momento que se toma el acuerdo acá. Por eso que ahí va mi apunte referido a esos tres temas que son necesariamente importante para poder ver si se admite o no se admite, digamos una reconsideración, gracias. Y para finalizar si me permite Señora alcaldesa Dra. Janet Isabel Cubas Carranza, hicimos una recomendación referida al tercer punto a cuál no ha llegado dentro de los 20 días, sea cual fuere la situación de esa reconsideración, no ha llegado dentro de los 20 días de plazo acá al debate para poder ver si se admite o no de plano, imaginemos que hubiera tenido algunas condiciones adicionales, el hecho de que llega después de acá, en realidad se generan otras situaciones. Por eso es que ahí ponemos una consideración respecto a que se averigüe si hay responsabilidad de los funcionarios por haber llegado tan tarde, al margen de que lo haya presentado mucho tiempo después la reconsideración sin tener la acreditación para hacerlo. Igual llegó después de 20 días de plazo, después de haber sido presentada dicha reconsideración llegó al Consejo Municipal, gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Solamente le quería mencionar Dr. César Artidoro Samamé Cornejo, en el Acuerdo Municipal 002-2025-MPCH/A, en la parte de vistos, en el último renglón, ahí figura la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024 y el Acuerdo Municipal sobre el cual han presentado la reconsideración contra el Acuerdo Municipal 002-2025-MPCH/A , trata de fecha 8 de enero, eso para el tema de las precisiones.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Regidor Rogerio Custodio Cachay?

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** Yo creo que los que tienen el título de Abogado tienen mejores ideas para perfeccionar algunos errores que algunas comisiones cumplimos voluntariamente, yo no estoy objetando el informe de la comisión de Regidores, pero me preocupa si el artículo primero que dice, recomendar pase al pleno del Consejo Municipal para su debate correspondiente de la no admisión de petición de reconsideración, yo digo, si ya llego a destiempo, hay un informe de la Abogada, Zelmy Marina Rosario Camacho de Macedo, dice lo siguiente, conclusiones. No precede legalmente la interposición de recursos de reconsideración efectuada por la Federación Deportiva Nacional Peruana. En el poder Judicial he aprendido lo siguiente, que cuando llegó tarde cualquier resolución que a ti te corresponde el derecho en apelar en 3 días, 10 o en 15 días y llegó al cuarto, al sexto o al décimo 6 días, ¿qué hace el Poder Judicial? Te envía a lugar y estas condenado. Yo no entiendo cómo es que acá hay una contracción que se dice que pase al pleno, ¿para qué? Entonces yo creo, Señora alcaldesa, que estos pequeños errores involuntarios, tenemos que corregirlo porque a veces estas actitudes en lugar de coadyuvar a no violar el principio de autoridad Municipal, a veces estos pequeños errores involuntarios les favorecen a los expertos en ciertas vivencias en torno a la legalidad en estos casos, entonces, yo creo que en lo personal no ha debido considerarse como agenda de reconsideración. Solamente es mi apreciable y humilde opinión, salvo que los eruditos en el derecho me puedan corregir para aprender un poquito más. Gracias Señora alcaldesa Dra. Janet Isabel Cubas Carranza.

**REGIDOR CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA**: ¿Puedo intervenir? Bien, buenas tardes nuevamente, para hacer recordar un caso o dos casos ya hubieron parecidos en la gestión con respecto,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

si no recuerdo con el tema de un planeamiento integral que fue parecido, y yo concuerdo con el regidor Rogerio Custodio Cachay que cuando en ese caso se rechazó un planeamiento integral y creo que también una excepción en uso de parte hizo la reconsideración, Asesoría Jurídica realizo su Informe Legal y rechazó plenamente y lo notificó y ya no pasó a Sesión de Consejo porque de pleno no cumple con toda la normativa y no vamos a demás estar poniendo la sesión que si debía estar como informe, bueno, podría ser, pero no cabe, creo, particularmente también ninguna votación para admitir o no admitir esta reconsideración dada porque no cumple con la normatividad vigente. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Entiendo lo que me explican los señores funcionarios, que se trajo a sesión de consejo, no se está trayendo para votar la reconsideración o no de este recurso presentado por la Federación Deportiva Nacional Peruana, sino para que el pleno tome conocimiento y además decida sobre su admisión o no admisión, la cual ha sido sustentada y que no se puede admitir por todos los argumentos ya esgrimidos. En consecuencia, ahí se zanja el tema porque no se puede admitir, pero no solamente el funcionario le va a responder procesalmente a la federación, sino como consejo municipal. No se admite este proceso de reconsideración por todos los argumentos legales que se han puesto de manifiesto esta tarde. ¿Algo que agregar ahí? Sí. Adelante. Buenas tardes.

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON**: Buenas tardes. Buenas tardes, Señora alcaldesa, funcionarios, colegas, todos. Acabo de escucharle que usted está indicando de que este consejo no admite esta reconsideración.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** No, si así lo tuvieren, bien

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON:** No, yo justamente estoy participando para un poco acotar esta situación. Estoy muy de acuerdo con los colegas. Sí, me escuchan. No sé, de repente estoy muy de acuerdo con los colegas Rogerio Custodio Cachay y Carlos Enrique Gonzales García cuando indican mi apreciación, mi punto de vista sería que no se hubiese traído a la sesión extraordinaria como punto de agenda, sino más bien a una sesión ordinaria como un informe de parte de la municipalidad, porque este caso, como usted dice, se zanja como un caso no atendible por el por lo que ya manifiesta el doctor, que es un tema administrativo no atendible por lo mismo que no cumple con la Ley 27 444 y la Ley 27972 y ahí se quedó. Entonces, no es que el consejo no quiera admitir, porque tampoco entramos a debate, simplemente estamos conversando al respecto, porque es un informe que se nos da, con una intención de traer a consejo para votación, que así fue el primer momento. Entonces, que quede claro respecto a eso, que no necesariamente es un caso no admisible por el Consejo y mi opinión hubiese sido de que se informe en la Sesión Ordinaria como parte del trabajo que viene desempeñando la alcaldía.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** No, no entendí la última parte, ¿que se informe que? porque ya informó

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON:** No, yo dije en principio que este tema no debió haberse anotado como punto de agenda en la sesión extraordinaria, sino más bien como un informe por parte del secretario general una sesión ordinaria y listo.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Claro es lo que se está haciendo esta tarde es fundamentar por qué legalmente no procede la admisión de esta reconsideración presentada por la federación. El doctor Lenin Alexander Guerrero Saavedra en este momento va a explicar porque razones se consignó como punto de agenda.

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON:** Sino que voy al hecho que cuando usted en un primer momento indica votemos la no admisión. A ver, eso es lo que tenía la intención usted en principio, luego ya en función a la participación de los colegas retrotrae la posición.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** No, no estoy retrotrayendo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON:** Entonces yo participo con la finalidad de que quede claro en base a lo que estoy escuchando muchas gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Yo no estoy retrotrayendo lo manifestado, yo estoy conduciendo la sesión y avanzando en la medida que los funcionarios están participando en la argumentación. Es decir, ellos ya argumentaron que procesalmente no se puede admitir por todos los argumentos que ellos han manifestado. Es decir, el recurso reconsideración es no admisible por los argumentos esgrimidos esta tarde por los señores funcionarios. Entonces, en base a eso es que el pleno debe tomar esa decisión porque no se debe admitir de acuerdo a los informes por lo que ya se ha comentado, no solamente en base a la Ley Orgánica de Municipalidades, sino a los plazos y otros conceptos que no habría cumplido la Federación Peruana. Adelante, por favor.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** va a hacer uso de la palabra el funcionario secretario general.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA, GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Sí. Con relación al tema de la reconsideración, aquí puntualmente lo que marca el derrotero para la evaluación de esta reconsideración es Ley Orgánica de Municipalidades, mas no el TUO de la 27444 para empezar. Y segundo punto, hay que considerar de que lo que viene acá es para determinar si se va a admitir o no, y eso está en función para evaluar la parte formal, porque el tema de fondo ya implicaría pasar a una segunda fase, que no es el escenario. Pongámonos en el supuesto de que digamos como ha ocurrido en este caso, que el recurso o la reconsideración es ampliamente extemporánea, no ha sido presentada, digamos, la persona que es la competente, que en este caso son los regidores, y en el número proporcional que la propia ley establece. Pero cuando la norma te dice que tienes que ver o tienes que considerar o ponerlo a consideración del pleno, es para que justamente defina pues si lo admite o no lo admite, porque a ver, pongámonos en el supuesto de que, si no cumple con los requisitos, lo van a admitir, digo yo.

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON:** Usted indicó que este tema era simplemente para informar y que queda zanjado, queda ahí nada más, ¿no es cierto? Ahora lo que dice el secretario general es que lo traía consejo para ver si admitimos o no admitimos. O sea, en qué quedamos, si bien es cierto, este es un tema netamente administrativo que en función a lo que a lo que ustedes o lo que los funcionarios ya analizan o ya han informado suficientes con decir no es atendible, no es admitible y suficiente. O sea, no entiendo por qué debería entrar al consejo este tema.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: No, no entré en controversia con el señor funcionario. He manifestado que este segundo punto de agenda es para que el pleno del Consejo pueda emitir una opinión sobre admitir o no la reconsideración, no sobre votación de la reconsideración como tema, sino de la admisión o no de este recurso de reconsideración, pero que ya en los informes legales y lo que han fundamentado los funcionarios, este recurso de reconsideración no reúne los requisitos legales para poder ser admitido. Queda ahí así para ser admitido. Pero, ¿quién lo va a decidir? Yo no lo voy a decidir. Por eso que se ha consignado para traerlo a sesión de consejo, salvo mejor parecer.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA, GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** solamente para para redondear la idea, esta haciendo un parangón ¿Qué es lo que pasaría si se presenta un recurso de manera extemporánea en el Poder Judicial ante cualquier procedimiento? El secretario, el asistente no se va a tomar esa atribución de agarrar y decir, "Desestimo el recurso." Indudablemente le da cuenta al juez y el juez tiene que emitir una resolución aun cuando es extemporáneo, cuando no ha sido presentada, digamos, por la persona que está habilitada legalmente para hacerlo, se tiene que emitir una decisión. Ahora, no olvidemos que se trata de una reconsideración, es decir, quien va a reconsiderar no es el funcionario, sino es el pleno del Consejo, que es el que ha tomado el acuerdo, pero aquí fundamentalmente de acuerdo al informe legal es porque no va a proceder, porque simple y sencillamente no cumple los requisitos legales, es simplemente para cumplir con el procedimiento. Eso es todo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Sí. Antes pidió la palabra la regidora María Mercedes Quispe Alejandría y luego usted, regidor Rogerio Custodio Cachay.

**REGIDORA MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA:** Gracias, Señora alcaldesa, para podernos ordenarnos creo que todos en el pleno tenemos y estamos conscientes de que no procede, porque no cumple los requisitos, no cumple las condiciones de acuerdo a ley para que pueda llevarse siquiera a sesión de consejo la solicitud de reconsideración. Entonces, si no cumple los requisitos para ser admitido como reconsideración, como punto de agenda, ¿por qué se eleva a sesión de consejo? ¿Por qué se le trae al Consejo? Y el Consejo tiene que indicar que no, que, mediante votación, porque al votar por una reconsideración ya estamos dando una facultad. Es como implícitamente estuviéramos aceptando que sí tienen ellos facultades para solicitar la reconsideración y realmente la federación no tiene las facultades legales para solicitar la reconsideración. Por eso no se tenía que ver ni siquiera elevado a sesión de consejo. Eso es uno. Otro. También solicito, por favor, Señora alcaldesa Dra. Janet Isabel Cubas Carranza nos puede informar por qué la demora, por qué no si consideran que es el consejo el que debe admitir o no la reconsideración. ¿Por qué los plazos si no se están cumpliendo los plazos? Si esa fue, si ese es el criterio de los funcionarios desde el instante que ha ingresado la reconsideración, ¿por qué ha dilatado tanto los plazos y elevan a sesión de consejo un tema que ya ha sobrepasado los plazos si es que cumpliese las condiciones legales para que pueda fuera a ser admitido o por lo menos debatido en sesión de consejo. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Listo, yo hice también mención a las recomendaciones que han hecho las comisiones de regidores, entre la comisión de asuntos jurídicos de elevar al pleno, funcionario Samamé.

**DR. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROM. DE LA FAMILIA:** Sí, creo que estamos entrando debate en un tema que debería ser de mero trámite, ¿Por qué viene a sesión de consejo? en realidad porque es en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que solo el Consejo puede modificar, puede aprobar, puede extinguir, puede realizar todos los actos de acuerdo a sus propios acuerdos municipales o incluso dentro de sus propias Ordenanzas Municipales. Ahora, ¿por qué viene a debate o por qué está en el punto de agenda de esta sesión extraordinaria? Porque justamente esta gestión es la que acoge lo dictaminado en el en el dictamen 187 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, primer acuerdo de dictamen es recomendar pase al pleno de Consejo Municipal para su debate correspondiente, pero no a la reconsideración, sino a la noción de la reconsideración. Porque claro, supongamos que, en el Poder Judicial, una persona que no tiene carta poder, que no tiene legitimidad para obrar, realiza una acción de apelación, el juez tendrá que decirle, "Oye, tú no tienes legitimidad para obrar, no tienes carta poder, no apagaste el arancel, lo presentaste fuera de plazo, se tiene que dar una respuesta como tal. Por eso es de que viene a esta sesión de consejo, porque lo que se va a votar, entiendo yo, es la no admisión de la petición de reconsideración, más no la petición de reconsideración.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Recuerden, señores regidores, aunque muevan la cabeza negativamente, señor Arévalo, En anteriores oportunidades, recuérdenlo, cuando se ha presentado un recurso de reconsideración, lo primero que se hace en la sesión de consejo es admitir a trámite o no la reconsideración y después se decide sobre la reconsideración, que puede ser en la misma sesión o en una próxima sesión, también lo dice el reglamento, porque primero se discute sobre la admisión o no admisión del recurso presentado. Adelante, regidor Rogerio Custodio Cachay.

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** Gracias, Señora alcaldesa Dra. Janet Isabel Cubas Carranza Primero, yo no comparto lo que ha dicho el doctor. Es verdad que nosotros podemos justificar cualquier reconsideración siempre y cuando que reúna las condiciones que la ley permite. Aclaro, no se vaya a querer con toda sinceridad y se lo digo directo, no nos paseemos, pues, no soy abogado, pero hemos aprendidos un poquito en el derecho. Y dos, esto llegó muerto, En la apelación muerta a destiempo en el organigrama que tiene la Municipalidad. Por favor, ¿quién es el responsable que tiene que descartar esto? El amigo, no. Asesoría legal. Y asesoría legal ha tenido que evaluar, y automáticamente emitir una parte resolutiva que no cumplió con la normatividad vigente, con todo el respeto, ahí quedó, lo grave es que esto se ha vuelto a grabar cuando mis amigos regidores también dicen que pase a la sala de regidores para su análisis. Son errores que vamos a aprender.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

Tampoco soy perfecto, pero por favor el tema que ya está en punto de agenda, ¿cómo le damos nuestros errores para legalizar los abogados de la federación que ganan millones de soles sentados y que buscan la sinrazón de la ley? Esto hay que cuidar, porque ya lo pusieron acá como para que discutamos ¿qué? si el documento está muerto, ha debido paralizarse abajo. Entonces, yo creo, yo creo, Señora alcaldesa Dra. Janet Isabel Cubas Carranza y Regidores, que por favor, este es otro error de varios que han pasado y parece que no superamos ese estatus y caemos en más de lo mismo. Por lo tanto, yo sugiero y mire, y las cosas son prácticas, me ha hecho recordar mi amigo González, cuando nosotros aquí hemos dicho que tal empresa no cumple, automáticamente le queda 3 días. Si en los 3 días apela, discutimos acá el tema, y ya vemos si ratificamos, se mejoró o no, pero algunas empresas en torno a las habilitaciones urbanas que aprueba la municipalidad han venido de tiempo, nunca llegaron acá. La gerencia responsable lo único que le hace es decirle legalmente lo que pasó y eso se hace en toda institución. Finalmente hay que buscar especialmente lo invito al doctor Lenin Alexander Guerrero Saavedra lo invito a la doctora Zelmi y acá la misma abogados, que esta reconsideración que se ha puesto acá como agenda muerta hay que buscar un mecanismo para no caer en otro vicio que les sirva a ellos. Muchas gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Regidora adelante.

**REGIDORA MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: Buenas tardes con todos, considero yo que los expedientes cuando pasan tienen un proceso y pasan diferentes áreas para sus informes. ¿Cuál es el último o la última área donde pasa antes de que se eleve a sesión de consejo? No son las comisiones. En todo caso, el tratamiento debió ser que la misma comisión devuelva ese expediente, pero si la comisión emite un dictamen diciendo, recomendando pase al pleno y encima lo pone para su debate, el área ejecutiva no puede retrotraer ese proceso o no puede irse en contra y por lo tanto lo tiene que agendar porque ellos se obedecen a lo que recomienda cada comisión. Lastimosamente ha sido ya el error ha sido de la comisión, no ha sido de la parte ejecutiva. Por eso la parte ejecutiva lo ha agregado. Eso es en cuanto a procedimientos. Ahora lo que nos queda simplemente, como ya está en tema en punto de agenda, es dictaminar que no se admite y se cierra el asunto. No sé por qué estemos dilatando tanto.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Adelante Regidor Andrés Orlando Puell Varas

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** Señora alcaldesa, solo para finalizar, la propia Ley Orgánica en Municipalidades indica que el Consejo Municipal es el único competente para resolver reconsideraciones a los acuerdos ordenanzas. ningún otro funcionario más que el Consejo Municipal es el único competente, Ley Orgánica de Municipalidades. Y por tanto, respecto a las reconsideraciones, determina dos momentos. Un momento es en el que el Consejo Municipal evalúa si la reconsideración presentada cumple con los requisitos para ser admitida, o sea, para dar pase a que se debata en otro momento. Estamos justo en este primer momento en el cual tenemos la posibilidad de decidir si admitimos o no admitimos. significa que se debate respecto a si cumple o no cumple con los requisitos para ser admitido. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Efectivamente, regidor Andrés Orlando Puell Varas, por eso yo había manifestado aquí lo que someto a consideración en primera instancia, como lo hemos hecho en otros momentos o en otras sesiones, es que primero el Consejo decida sobre la admisión o no admisión de esta reconsideración y después, de acuerdo al reglamento, si admite el Consejo, en la misma sesión se puede resolver la reconsideración o en una próxima sesión se puede resolver la reconsideración. Lo primer paso es se admite o no se admite el recurso de reconsideración. Y aquí ya se argumentado, me parece hasta en demasía, que este es un este es un recurso que no debe admitirse. ¿Por qué no debe admitirse? Por todo lo expuesto.

**REGIDOR CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA:** Simplemente para complementar lo que dice el Regidor Andrés Orlando Puell Varas bien es cierto de que el consejo es quien define si se admite no se admite, pero antes que llegue acá tiene que cumplir ciertos requisitos que tiene que ser solicitado por 20% de los regidores, o sea, tres regidores. ¿Qué pasaría si lo firma un regidor, dos regidores? Se supone que no debería ni llegar ni darle trámite, quedaría ahí nada más. Entonces, no es tan cierto que acá tiene que liberar o definir si cumple o no cumple los requisitos. Es más aún, de una de esta solicitud que está pedida por en este caso por una entidad privada, no

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

le faculta, o sea, no le permite legalmente pedir una reconsideración y debió también quedarse en el tema netamente administrativo.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Ojo que este recurso es contra un Acuerdo Municipal lo toma el consejo, no es una reconsideración sobre una resolución gerencial, o sea, también eso hay que tomar en cuenta. Y lo manifestado por el Regidor Andrés Orlando Puell Varas es lo que está enmarcado en la norma, cuál es el máximo órgano que determina sobre sus propios procesos y en este caso es una reconsideración sobre un acuerdo tomado por el Consejo Municipal, no por una gerencia municipal, no por el Consejo Municipal. En consecuencia, señores, yo voy a invitar a ustedes para que esto pueda quedar zanjado, como manifestó también el regidor Rogerio Custodio Cachay, y por parte nuestra vamos a tener mucho más cuidado en la próxima oportunidad para aquellos documentos que tengan que elevarse a sesión de consejo. Si hubiera una propuesta diferente, yo los invito a que hagan una propuesta diferente antes de someter a votación. Adelante, regidor Arévalo.

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON:** Doctora, este no es una propuesta, sino más bien este una aclaración respecto a este tema. Creo que ya todos lo hemos entendido, hasta el mismo Dr. César también lo dijo inicialmente, un tema de información, un tema de mero trámite que, y ahí quedó, luego lo escuché decir nuevamente otra cosa, por eso que me causó un poco a mí de incertidumbre, pero igual estamos aquí para aclarar las cosas y en todo caso definir, no corresponde definir, sino más bien este que esto que es zanjado como un informe, básicamente eso, porque ya como lo dijo el Regidor Andrés Orlando Puell Varas y lo complementó el Regidor Carlos Enrique Gonzales García, es tal cual, o sea, ni debería haber llegado. Ahora, la regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero indicó que es de repente un error de la comisión, De la comisión haber indicado que pase la sesión de consejo para su discusión. Puede ser, pero ese error no puede ser simplemente resarcido por el mismo hecho sesión de consejo para su discusión. Puede ser, pero ese error no puede ser simplemente resarcido por el mismo hecho que pasó, porque lo dijo la comisión, sino que debería zanjarse un tema administrativo. Ahora, bueno, va a depender de usted si mete a votación o lo que corresponda.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿cuál es su propuesta? Dije que no era propuesta, dije que era una aclaración. Listo. Como está consignado como una

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON:** Dije que no era propuesta, dije que era una aclaración.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Listo, Como está consignado como una aclaración también.

**REGIDORA GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES DE GONZALES:** Señora alcaldesa Dra. Janet Isabel Cubas Carranza, una aclaración también, por favor.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Adelante.

**REGIDORA GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES DE GONZALES:** Sí, solo para aclarar al pleno del Consejo, como es de conocimiento de todos, que los dictámenes de las comisiones no son vinculantes. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Así como no son vinculantes, creo que manifestado también no son vinculantes los informes de los señores funcionarios. Recuerdan que en algún momento entramos en este dilema porque ha habido informes técnicos y el pleno ha votado en contra de un informe técnico que dice que era favorable porque así se desarrollan las cosas. Hay informes de los técnicos que dice es favorable y aquí el pleno ha votado en contra unánimemente y no se ha aprobado porque también son no vinculantes. Es que así funciona el tema de la legalidad y el tema de los órganos colegiados como en este caso de las municipalidades provinciales. Sí. Y esto ya queda discrecionalidad, ¿pues no? Entonces, esto ha sido consignado en agenda y yo lo que iba e, o sea, lo que se pretende es poner a consideración de pleno si se admite o no se admite este proceso de reconsideración. Hasta ahí. Ese es el primer paso, si se admite o no se admite. Hasta me parece que de manera bastante abundante se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

ha dicho, ¿por qué no se debe admitir? Se han dado las razones por que no se debe admitir. Entonces, por eso, por eso la votación no es en este primer paso si se aprueba o no la reconsideración. Siempre el primer paso es se aprueba o no la admisión del recurso. Si no se aprueba ahí queda todo listo, está agendado, pero ahí queda. Si se admite por decisión de ustedes, se ve el tema de reconsideración.

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** De verdad que estamos en un prisma. ¿Por qué? Porque ya va a quedar como jurisprudencia que no se admitió porque ese documento vino muerto. El gran error es que se ha puesto en agenda. Claro. O sea, para poder admitirla al consejo tenía que haber cumplido la normatividad dentro del plazo. Eso es diferente que estuviera acá. El tema es que nació muerto, no cumplió ni con el plazo ni con nada. Ahí lo que ha qué tenido que ser nuestra gerencia de asuntos legales es definitivamente contestar que no procede por esto, por esto, por esto, porque es la que nos asesore la máxima instancia legal la doctora Zelmi, pero se cometió el error de haberlo traído ahora y estamos en una cuestión bastante difícil que podrían dar a pie que cualquier reclamo a futuro que sea el Consejo Municipal que le evalúe si aprueba o lo desaprueba la reconsideración. A eso me refiero. Por eso doy lo yo las ideas para que por lo menos alguien acá pueda enmarcar en un aspecto legal y que no quede como una cuestión legalizada este acto ilícito. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Por eso, regidor Rogerio Custodio Cachay y estimados regidores, es que, en la primera instancia de estos temas, como en otras oportunidades, primero se somete a consideración del pleno si se admite o no el recurso de reconsideración. Es lo primero, porque de ahí depende todo lo que venga después. Entonces, lo que yo voy a someter a consideración del pleno es si el pleno admite o no este recurso presentado por la federación después de haber escuchado toda la argumentación legal que ya ha sido expuesta esta tarde. Estamos. Por favor, síganse levantar la mano los que estén a favor de admitir el recurso de reconsideración efectuado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol contra el Acuerdo Municipal 002-2025 MPCH/A, Sírvanse levantar la mano los que estén a favor de admitir el proceso de reconsideración.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Señora alcaldesa, se da cuenta que los 14 señores regidores han votado a favor porque no se admita la reconsideración.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** No, primero he llamado los que están a favor. Ahora voy a llamar los que están en contra de admitir el recurso de reconsideración presentado por la federación. Sírvanse levantar la mano los que están en contra de admitir este recurso por todos los elementos jurídicos legales que han sido expuestos. Sírvanse levantar la mano los que están en contra de admitir este recurso de reconsideración.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** 11 señores regidores han votado a favor de que no se admita la reconsideración.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Los que se abstienen

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: abstiene el Regidor Carlos González, el Regidor Jorge Atila Arévalo y el regidor Rogerio Custodio Cachay para su atención.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Su abstención regidor Rogerio Custodio Cachay.

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: Me abstengo por lo siguiente, que esta supuesta reconsideración no ha debido de estar en esta sesión ordinaria simplemente porque fue planteada por la federación a destiempo y no cumplió los requisitos de acuerdo a ley.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Regidor Arévalo?

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON:** por lo mismo, porque esta reconsideración planteada por la Federación Peruana de Fútbol no cumplió con los requisitos para llegar al pleno del Consejo. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: ¿Regidor Gonzales?

**REGIDOR CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCÍA:** Porque considero que este punto no debió llevarse a votación, la reconsideración debió frenarse netamente en tema administrativo porque no cumple los requisitos de ley.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Muchas gracias. Todo lo dialogado al respecto, señores regidores, primero voy a manifestar que el recurso de reconsideración presentado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol contra el Acuerdo Municipal 002-2025 MPCH/A, no se admitió. Ese es ese es el resultado. No fue admitido el recurso de reconsideración por 11 votos en contra y tres en abstención. Además, debo decirles que estas reflexiones que hemos desarrollado durante el desarrollo de este punto han sido tomadas en cuenta para posteriores situaciones que se pudiesen presentar, muchas gracias.

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: SE ABSTIENE
02. Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: SE ABSTIENE
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: A FAVOR
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: A FAVOR
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: A FAVOR
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: A FAVOR
08. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: SE ABSTIENE
09. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
10. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: A FAVOR
11. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: A FAVOR
12. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: A FAVOR
14. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Pasamos al tercer punto de la agenda, el tercer punto de la agenda dice:

**TERCER PUNTO DE AGENDA:**

**RECONSIDERACIÓN** contra el Acuerdo Municipal 087-2025-MPCHA/A, que acordó No aprobar la SUB DIVISIÓN Y CESIÓN EN USO.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Aquí en primera instancia, en primer orden, voy a solicitar de pleno si admite o no el pedido de reconsideración, pero antes de ello voy a pedir al secretario general que dé lectura al Acuerdo Municipal 002-2025-MPCH/A.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Señora alcaldesa, señores regidores, el acuerdo al que ha hecho mención es el acuerdo 087-2025 del 24 de septiembre último, que acuerda artículo Lo primero, no aprobar la subdivisión y sesión en uso del inmueble de propiedad de la municipalidad provincial de Chiclayo, ubicado en la urbanización El ingeniero 2, partida registral número 11 429900, manzana e lote número 1, destinado a uso como

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

capilla con un área de 206.38 m² en favor de la Asociación Capilla Virgen de la Puerta. Eso es todo, señor Señora alcaldesa

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: disculpe, señor secretario. Lea el acuerdo que se tomó en este acuerdo, por favor. ¿Podría reiterarlo? Disculpe.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Bien. El Acuerdo Municipal es el número 0087-2025MPCH/A, del 24 de septiembre del 2025. Se acuerda artículo primero, no aprobar la subdivisión y sesión en uso del bien inmueble de propiedad de la municipalidad provincial de Chiclayo, ubicado en la organización el ingeniero 2 partida registral número 11 42 9909, manzana de lote número 1, destinado a uso como capilla con un área de 206.38 m² en favor de la Asociación Capilla Virgen de la Puerta, eso es todo.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Quién va a sustentar este tema?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Señora alcaldesa debo dar cuenta también que el día 25 de septiembre de este año se interpuso la reconsideración contra el acuerdo al que se ha hecho mención acordado en la sesión de consejo del 22 de septiembre de este año. Lo suscriben la regidora Giovana Sabarburu Torres, la regidora Rocío Idrogo Barbosa y el regidor Carlos González García. Los fundamentos de esa reconsideración y demás documentación que se acompaña ya ha sido remitida a cada uno de los señores regidores a su correo personal, Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Entonces vamos a dar la palabra en primer lugar al funcionario y luego a los señores regidores que presentaron la reconsideración, los que quieren hacer uso de la palabra, ¿no?, de quienes presentaron y luego ya a los demás señores regidores. Adelante, señor funcionario.

**DR. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROM. DE LA FAMILIA** Bien, justamente creo que va un poquito más allá el análisis respecto a los recursos de reconsideración, o sea, cuando hay un recurso de reconsideración o de apelación a una resolución de alcaldía, quien tiene que conocer respecto a ese recurso es quien emitió el acto resolutivo, ¿correcto? Tan solo como para información general. Y esto tiene que ver algo incluso con el principio del debido procedimiento, porque el ejecutivo como tal no podría impedir o limitar que un punto de agenda que versa sobre la decisión de este consejo municipal se prohíba de tomarlo en conocimiento. ¿Por qué? Porque el recurso de reconsideración, sea en el ámbito de consejo municipal, sea en el ámbito judicial o sea en el ámbito administrativo, es de que alerte a quien emitió esa decisión o ese acto administrativo que hay alguien que no está en acuerdo con esa decisión. Por eso se llama reconsideración y quien lo reconsidera tiene que tener la legitimidad de pronunciarse. Por eso es que se trae a este Consejo Municipal acogiendo las conclusiones del dictamen que saca la Comisión de Asuntos Jurídicos. Ahora, como ya hemos tomado conocimiento a estas alturas de esta sesión extraordinaria, quien tiene la legitimidad de poder reconsiderar una decisión de este consejo municipal es el 20% de los miembros hábiles del Consejo Municipal. ¿Correcto? Y además esa reconsideración tiene una condición que esté dentro de los 3 días hábiles de haberse tomado la decisión municipal. Justamente cogiendo la consideración y la sugerencia del regidor Rogerio Custodio Cachay, este Acuerdo Municipal 87 fue adoptada el en la sesión ordinaria del 22 de septiembre. Por lo tanto, los 3 días hábiles se vencerían al término del 25 de septiembre, de tal manera que la solicitud presentada por los regidores antes mencionados está dentro del plazo, es decir, cumple el primer cumplen ya dos requisitos, uno, legitimidad que ha sido presentada por el 20% de los miembros hábiles de este consejo. Segundo requisito ha sido presentado dentro del plazo estipulado en el artículo 51 de la Ley Orgánica y también en el reglamento de este Consejo. Por lo tanto, la gerencia de asesoría jurídica ha emitido el informe legal que ustedes ya han visibilizado, que es el informe legal 1097 del 22 de octubre del 2025, en la que resuelve justamente una conclusión que resulta legalmente viable la petición de reconsideración, de tal manera que lo que se ventila en este pleno municipal es primero que proceda a tomar conocimiento y segundo es que se debata o no la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

admisibilidad del debate a la reconsideración presentada por los señores regidores. O sea, no se va a debatir el día de hoy la reconsideración en sí, sino si es que se va a admitir.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Perdón, doctor Samamé. El reglamento dice, primero el pleno decide si se admite o no el recurso de reconsideración y luego el mismo pleno decide si hoy mismo se resuelve la reconsideración o se pasa a una próxima sesión. Eso dice el reglamento. Conforme, señor secretario.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Correcto, señora alcaldesa, y es con votación simple.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** El primer paso es si se admite o no. Si se admite, hoy podemos resolver el tema de fondo, que es la reconsideración. O el pleno puede pedir que en la próxima sesión se resuelva ya la reconsideración en base a que ustedes sí deciden que la admisión proceda.

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** ¿Me permite?

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Si, adelante proceda.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Gracias Dr. Samamé muy amable.

REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY: Señora alcaldesa. Yo creo que lo que ha manifestado, doctor, es legal, no hay nada que discutir. Pero también es cierto que en el capítulo 3 de la reconsideración de acuerdos de nuestro reglamento interno de la municipalidad provincial de Chiclayo, artículo 73, procedimiento, la primera parte habla del 20% que está cumpliendo, que está dentro del tercer día. también es cierto, pero oh, cuidado, ah, cuidado con el informe legal, con el informe legal y el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional pertinente en un plazo no mayor de 20 días calendarios, el pleno del Consejo en sesión extraordinaria. Resuelve si se admite a debate el recurso de reconsideración con votación de mayoría simple de admitirse la reconsideración Señora Dra. Janet Isabel Cubas va lo que usted dice 7 días para la reunión o en el mismo instante. Y veo yo que el acuerdo de nuestros amigos ha sido el 22 de septiembre y luego han apelado el 24 de septiembre con tres regidores, la cual es legal. Pero mi pregunta consiste en, ¿tendrán los 20 días calendario hábiles? No sé si me ha equivocado, pero desde el 24, luego el viernes 25, hasta ahora van, 24 días calendario, calendario. sin sábado ni domingo, con sábados y domingos. Ah, no, peor aún, si es si es sábado y domingo es calendario. Ya estamos por los 30 días. calendario. Estamos por los 30 días en ese caso, estamos 26 días.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** por favor, a pedido la palabra la regidora Giovanna María Sabarburu Torres De Gonzales

**REGIDORA GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES DE GONZALES:** Buenas tardes, Señora alcaldesa. Buenas tardes, funcionarios, colegas. más. Si bien es cierto, el día 25 de setiembre días posteriores a la sesión ordinaria donde se debatió y salió el acuerdo de consejo donde se negó la sesión en uso, se presentó un pedido de reconsideración con la firma de tres regidores, con lo cual se cumplía el primer requisito. Allí no hay situación que cuestionar, la reconsideración es legal, válida, tiene viabilidad técnica porque se demostró la viabilidad técnica, la capacidad financiera y la necesidad social de este pedido de reconsideración. Sin embargo, en el dictamen, la gerencia de asesoría jurídica da un dictamen o da el dictamen que es legalmente viable. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos rechaza este pedido. Desde mi punto de vista es un dictamen parcializado y se basa en una falla administrativa. es correcto lo que dice el regidor Rogerio Custodio Cachay. Han pasado más de 20 días. La pregunta es, ¿se debe castigar al vecino por una falla administrativa, una falla de la institución, puesto que el 30 de septiembre se solicitó el informe legal, el 22 de octubre se emitió el informe legal y el 23 de octubre recién pasó a comisiones para solicitar el informe legal. Por eso es que está llegando a esta fecha a sesión de consejo. La pregunta es, ¿no vamos a admitir, si bien es cierto el reglamento interno del consejo nos pone ese plazo de 20 días? Pero la pregunta que llama a reflexión es, ¿castigaremos, cometeremos una injusticia con el vecino

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

rechazando este pedido por una falla administrativa? Yo solicitaría al área administrativa que se pronuncie el por qué la demora. Eso en cuanto a mi participación. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Sí, voy a antes de su participación porque aquí tiene que haber puntualizado un desliz de responsabilidades funcionales porque se ha ingresado dentro del plazo legal, tal y como lo manifiesta el informe de asesoría jurídica. Secretario general, ¿por qué motivo es que no ha llegado dentro del plazo que dice el reglamento a sesión de consejo? Por favor.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** A ver, señora alcaldesa, señor regidor, doy cuenta que efectivamente la reconsideración fue ingresada el 25 de septiembre y el 30 de septiembre se remitió a la gerencia de asesoría jurídica para que emita el informe legal correspondiente y se le solicitó que en el paso de dos días cumpliera con ella a fin de remitir a la comisión de asuntos jurídicos y control institucional. Luego de ello, habiendo hecho el seguimiento, recién el día 22 de octubre del presente año, es que se cumple con remitir el informe legal por parte de la gerencia de asesoría jurídica y de manera inmediata también se ha remitido a la comisión de asuntos jurídicos que dicho sea de paso también lo ha hecho de manera oportuna, de manera célere, eso también hay que resaltar. Y bueno, los plazos están de acuerdo a la trazabilidad de los documentos que ya están en el SGD y que en todo caso este ahí se podrá advertir de la demora en la que aparentemente se ha incurrido.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Regidor Rogerio Custodio Cachay, adelante.

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** quiero conceptualizar ya que están aquí mis amigos vecinos. Mi preocupación es que el acuerdo se haga legal para que después no hay alguien que ojete. Esa es mi intención, mi querida colega. Y dos, hago recordar que yo voté a favor en la primera instancia. Aclaro. Y tercero, Señora Alcaldesa, yo recuerdo que hemos tenido una acción judicial porque un grupo planteó mejorar porque había unas contradicciones que este documento y esto nos pone pues en aprieto con los 20 días. Y le pregunto al doctor Samamé, el 20% lo justifica la ley, ¿cierto, doctor? Y este de 20 días calendario existe en la norma. ¿Por qué? Porque este documento, reitero, lo dije, debe ser el reflejo de la ley y no violar la ley. Si ahora está traba que se ha aprobado por Acuerdo Municipal no está en la ley, este reglamento no es legal. Pues no es legal en ese punto. Y es por eso que una comisión dio para perfeccionarlo y el amigo Castillo dice que es autonomía. La autonomía se ve de acuerdo a ley, el resto no existe. Por favor. Entonces yo le pregunto al doctor Samamé si esto que han colocado en el RIS que máximo una gestión para que ven acá es 20 días. Porque si aplicamos esto, hoy estamos 30 días, son 36 días y estaría muerto. ¿Me entiende? Esa es mi preocupación jurídica legal que aporto como regidor. Gracias Señora Alcaldesa Dra. Janet Isabel Cubas Carranza.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ha manifestado a manera de reflexión, lo tomo así la regidora Giovana Sabarburu, en el sentido de que esta situación o esta demora o retraso en el área administrativa que, señor Gerente municipal debe ser aplicada la sanción correspondiente porque se está inobservando el reglamento interno, no se tendría por qué cargar sobre los hombros de los administrados puesto que ellos no son los responsables de la trazabilidad de los documentos. se ha ingresado el recurso de reconsideración dentro del término que establece la norma. Sin embargo, son ustedes los que tienen la decisión.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Sí. Adelante.

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** Gracias Señora alcaldesa, fíjese lo importante y lo preocupante de cuando a veces uno, por más cariño que tenga sobre algún tema, tiene que cuidar la ley. O sea, se nos está pidiendo al Consejo Municipal que violemos nuestro propio reglamento interno. Ojo, es una ordenanza municipal, es una ley provincial y lo que nos están pidiendo es que la violemos, Entonces, como reflexión, digo yo, cuidemos de no violar la ley, porque sabemos muy bien que por es por eso nos denuncian, Y por ello es que en el dictamen que emitimos como comisión de asuntos jurídicos, decimos como recomendación pase al procedimiento administrativo disciplinario. ¿Por qué? Porque fíjese cómo es que se perjudica a un administrado. Es más, se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

perjudica a los regidores que han sido los que han presentado la reconsideración y que se merecen todo el respeto de que atiendan una reconsideración dentro del plazo de la ley, pero eso no les da derecho a pedirles al resto de regidores a que violen la ley. Porque si estamos aquí pidiendo que tienen que haber responsabilidades de los funcionarios que no dieron, digamos, trámite rápidamente a una reconsideración, entonces pues vamos a vamos a comenzar a desgobernarnos nosotros mismos incumpliendo nuestra propia ley más. Ellos mismos aprobaron ese reglamento interno, ellos mismos lo aprobaron con ocho votos a favor y hoy mismo están pidiendo a este consejo municipal, al resto de regidores, que lo violen. Entonces es inaudito, es inaudito que eso ocurra, lamentablemente, pero está ocurriendo. Por eso es que digo y repito, justamente por eso es que se recomienda que los responsables de haber en la demora de que ese expediente que fue presentado el 25 de septiembre llegue a sesión de consejo 35 días después, o sea, 15 días después del tiempo que la propia ley lo indica. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Totalmente de acuerdo. Por eso que manifesté que tiene que haber una sanción administrativa para quienes han incurrido en esta situación y por eso es que también mencioné que el gerente general tomé nota para poder aplicar de acuerdo al reglamento la sanción que corresponde. Pero a manera de reflexión, usted está en todo, está en todo el derecho, el juicio de decir, pero estaríamos inobservando el reglamento. Obviamente que eso lo entendemos. Sin embargo, también hay una llamada a la reflexión respecto a que no se puede cargar sobre los administrados esta falla administrativa.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Adelante, regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero.

**REGIDORA MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO:** Buenas tardes con todos, con todos los presentes. También rechazó rotundamente las versiones emitidas por el Regidor Andrés Orlando Puell Varas en el sentido de que nadie está pidiendo que se viole el reglamento interno que fue aprobado en su momento por una mayoría. No estamos pidiendo, existen dos normas, tenemos el reglamento interno de consejo y existe también la Ley Orgánica de Municipalidades en esta oportunidad para no poder para no defraudar al vecino que por ellos fuimos elegidos. Lastimosamente el día de hoy se ha detectado una falla administrativa en la demora, pero objeto y el fin es el beneficio de la sociedad y de la comunidad. Entonces, en esta tarde hay que acogernos a lo que estipula la Ley Orgánica de Municipalidades. Por el fin. Por el fin, señor, señor, disculpe, pida la palabra porque yo estoy en el uso de la palabra. Ya no puede no puede darse este tema de que nosotros estamos violando algo porque lo que se ha pedido acá o está pidiendo la regidora es simplemente una reconsideración. Ella lo hizo en los plazos. Lastimosamente ahora sí se detecta la demora en el tema administrativo y que ya es tiempo de que se abra proceso administrativo disciplinario quienes resulten responsables, porque no solamente es en un tema, quizás existen otros temas también, pero no por eso vamos a perjudicar el día de hoy al vecino.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Por eso es que reitero que se tienen que aperturar los procesos sancionadores para quienes han incurrido en esta situación. El regidor Castillo y luego el funcionario Samamé. En otras palabras, este punto y la demora en haberlo traído, que es un tema administrativo, trae consigo una sanción para los administrativos que incurrieron en esta situación. Adelante, regidor.

**REGIDOR RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ:** Gracias, Señora alcaldesa el pedido que hace la señora regidora Sabarburu de que porque haberse demorado 36 días, vamos a castigar a los señores que han pedido que se le ceda en uso esa área de 200 m². ¿Qué significa en el fondo? Que nos saltemos la norma y aprobemos la reconsideración. Para entrar aquí en el debate si aprobamos o no aprobamos, eso se llama pedido de violación del artículo de 73 del reglamento interno de la municipalidad y es un reglamento que fue aprobado precisamente por uno de los votos de la señora Sabarburu y que hoy nos pide que nos saltemos la norma, que violemos la norma para quedar bien con los vecinos, se trata de quedar bien con los vecinos o quedar mal, lo que se trata es de cumplir la ley. Y una ordenanza es una ley local, es una ley que tiene un alcance jurisdiccional. Por lo tanto, si se si nosotros aquí obviamos los plazos que dice 20 días y ya van 36 y no se ha puesto a consideración, no es culpa nuestra. Tampoco podemos violar la ley. Entonces, por ahí va la situación. Y si la señora tiene algún artículo en el en la Ley Orgánica de Municipalidades, me gustaría que lo lea para poder interpretarlas, Gracias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** El señor funcionario. Adelante, Luego usted, señora.

**DR. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROM. DE LA FAMILIA:** A ver, qué interesante es este Consejo Municipal, porque nos permite instruir un poquito, y creo que el punto de partida es saber desde cuándo se computan los 20 días, ¿ya? Y la ley, la 27972, solamente regula el trámite para solicitar reconsideración. el cómo está en el reglamento. Ahí voy, ahí voy. Para solicitar reconsideración hay requisitos, son dos, el 3 el 20% de los miembros hábiles de este consejo y dentro de los 3 días de haberse tomado la decisión. Eso se cumple. Sí. Ahora yo tengo que pensar o en qué parte del reglamento y de la ley señala que los 20 días se computan desde la sesión que se toma el acuerdo. ¿Dónde dice eso? Porque ahí viene la confusión. El reglamento. Ahí voy. El artículo 73 de reglamento, segundo párrafo. El artículo 73 de reglamento segundo párrafo me enseña los 20 días y también me dice cuándo computo los 20 días. Y dice, primer párrafo como como antecedente, primer párrafo, el 20% de los miembros hábiles del consejo pueden solicitar reconsideración respecto a los acuerdos en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha que adoptó el acuerdo. Se precisa que la norma sí señala cuándo computo los 3 días hábiles para solicitar y dicen que el trámite se somete al reglamento. Segundo párrafo, ¿desde cuándo comienzo a contar los 20 días? Segundo párrafo, dice, con el informe legal y el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional pertinente en un plazo no mayor de 20 días en el pleno del Consejo. 20 días calendario. Dice, "En un plazo no mayor de 20 días calendarios, el pleno del Consejo resolverá su admisibilidad." Es decir, ¿cuándo computo, desde cuándo inicio la contabilidad de los 20 días? Desde que tengo el informe legal y el dictamen. ¿Y cuándo tengo el dictamen 186? El 28 de octubre. ¿Y cuándo tuve el informe legal? El 22 de octubre. Entonces, no hay 36 días volando en el calendario, señora alcaldesa. Desde el punto de vista como abogado es de que ya el reglamento no señala desde cuándo se computan los 20 días y es desde que tengo informe legal y dictamen. A partir de ahí computo 20 días. Si el último documento para que pase sesión es el 28 de octubre y hoy estamos 30, solo hay demora de 2 días. Estamos dentro del plazo para que se pueda someter a consideración de este consejo. Es mi opinión, señor Señora alcaldesa.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Estimados, recuerden ustedes en alguna oportunidad, que lo deben de recordar, cuando solicitaron una sesión de consejo y nosotros desde la Secretaría General indicamos que no teníamos aún los informes legales correspondientes ni los técnicos y aun así se pretendió forzar una figura Se convocó esa esa sesión extraordinaria y consto en actas que no se pudo tomar ninguna decisión porque no existían ni el informe legal ni los dictámenes de comisiones. Porque el plazo en que se producen estos superó lo que decía en el reglamento. Entonces se convocó, pero se convocó sin tener esos dos prerrequisitos para la convocatoria. solo ajustándonos teóricamente en los 20 días. Y se convocó y cuando llegó acá, ¿qué se va a discutir? Dijo el pleno, si no tenemos los informes ni los dictámenes. Pero entonces, ah, no, pero cumplimos porque así dice la norma. Por eso es que el doctor Samamé dice, "Hay dos pre requisitos para que pueda llegar aquí, que es el informe legal y los dictámenes correspondientes." Ahora también se ha dicho, y esto es creo la tercera vez que lo reitero, que eso tiene que traer sanción para el área o el funcionario, voy a ser más específica, para el funcionario donde hubo la demora administrativa que impidió que exactamente calzara con lo que dice el reglamento, que establece estos dos prerrequisitos para que llegue a sesión de consejo.

**GERENTE MUNICIPAL CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA:** Doctora, solamente permítame una pequeña intervención. A la mención que ha hecho este el doctor Samamé, que indica que estamos en realidad en el día dos, ya no habría ningún tipo de demora, no habría ningún tipo de sanción, no habría que iniciar ningún proceso.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: ¿Alguna otra intervención? Sí. Adelante.

**REGIDORA MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO:** Retiro lo del proceso administrativo disciplinario porque no existe sanción. Que retiro lo haber dicho, lo retiro lo del proceso administrativo disciplinario por no existir falta administrativa.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Tomado nota, regidora. Adelante, regidor Rogerio Custodio Cachay.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** Doctora y colegas, de verdad que el derecho es amplio, pero también es cierto que toda ley, por ejemplo, la Ley Orgánica de Municipalidades, su patrón es la Constitución del Estado. Cualquier otra ley es la Constitución del Estado, la madre de todas las leyes. Dos, un reglamento y una ordenanza que lo da cualquier municipalidad provincial o Chiclayo es el reflejo de la Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo tanto, el reglamento interno, el famoso R que tenemos acá, debería ser la precisión de la Ley Orgánica de Municipalidades. Y de verdad hay un buen dato que la doctora Sabarburú, si es verdad que el artículo 73 habla del 20%. Es legal. Es legal. Pero, sin embargo, en el segundo acápite cuando ya habla que con el informe legal y el dictamen de la comisión de jurídicos y control un plazo no mayor de 20 días, esto no está en la ley, no están en la Constitución. Por eso reitero, Señora alcaldesa y con mucho respeto, hubo un grupo de regidores que presentamos un documento para actualizar y quitar lo que no es legal, sin embargo, se opusieron y tenemos una demanda y ahora está en el Tribunal Constitucional que respeto la opinión. Sin embargo, moraleja, ahora queda que todos nosotros tenemos que evaluar este Rex para convertirlo en algo legal, porque fíjese cómo sin querer queriendo esta es una traba para los amigos de buena voluntad que tengan en solicitar algo. Sin embargo, sin embargo, acabo de consultar un abogado y me dice que como el derecho es amplio, también hay una ley, que se llama el principio de petición. Y en el principio de petición fácilmente se puede ver este caso, es decir, si hay formas, pero reitero, moraleja, esto tenemos que actualizarlo de acuerdo a ley y ahora no sé, pero acá hay un abogado que nos diga si el si el principio de petición nos da a realmente ver el caso. Bienvenido sea, colegas. Muchas gracias por escucharme.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: No solamente se pretendió por parte de un grupo corregir lo que ilegalmente estaba establecido, sino que también, y por eso fue mi denuncia, que también pretendían contravenir la Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto a las competencias, por ejemplo, del primer regidor y además dentro de la sustentación habían hecho alusión a una ordenanza de una municipalidad que estaba totalmente derogada. Ojo, no todo lo que se dice también es totalmente cierto. Adelante, Dr. Samamé.

**DR. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROM. DE LA FAMILIA:** Sí. Bueno, una cosa no tiene nada que ver con la otra. Respecto a la legitimidad o no del reglamento, no tiene nada que ver porque es que están los 20 días en el reglamento y que el señor regidor que se acaba de retirar señala que no está en la ley. Más bien en la ley que es el artículo 51 de la Ley Orgánica, señala que es en estricta observancia de su reglamento y organización interna de cada consejo municipal. Este Consejo Municipal, en el marco de sus atribuciones, funciones, autonomía y competencias, ya reglamentó que los 20 días se computan contados desde tener el informe legal y el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional. Creo que ya es su discrecionalidad poder someter a consideración del pleno. regidora Sabarburu, ¿había usted pedido el uso de la palabra?

**REGIDORA GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES DE GONZALES:** Sí. Bueno, solamente para aclarar en un momento y bueno, ya quedó claro gracias a la intervención del doctor Samamé que estamos dentro del plazo, pero en un momento se pensaba que se había vencido ya el plazo. Y para aclarar, si bien es cierto los colegas escuchan bien, pero quizás no entienden bien, yo no dije que violaran el documento, el reglamento. Lo que hice fue soltar una pregunta llamando a reflexión, ¿es justo? ¿Es legal? ¿O es y sería justo que el vecino, nuestro vecino, no sé si votaron por nosotros, por ustedes, por mí, no lo sé, se vean perjudicados por una falla en ese momento que se pensaba que existía? Era un llamado a la reflexión. No les dije, voten y sancionemos al funcionario que cometió la falta. Sí. Para aclarar eso que jamás llamaría a que sean partícipes de algo ilegal. Además, eso está, como lo dice el colega Rogerio Custodio Cachay, en los valores que cada uno viene practicando y eso viene desde casa. Las objeciones iniciales de este de esta propuesta han sido ya levantadas o han sido ya corregidas en la nueva documentación que ha sido presentada. Entonces, yo ahora sí pediría a los colegas que reflexionen y piensen en la posibilidad de admitir esta propuesta para que cuando ustedes consideren se someta a debate por la necesidad de los vecinos, por la necesidad que esto significa para los vecinos. Se mencionó la importancia de esto, no por la fe que profeso o porque cada uno de nosotros profesa católica, evangélica, es darle un uso y es sesión de uso simplemente para llamar a la reflexión. Eso es todo, señora alcaldesa.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Alguna otra intervención?, recuerdo que cuando se tomó este cuando se tomó este acuerdo, valga la redundancia, se esgrimieron algunos criterios respecto a que no se habían adjuntado cómo van a financiar,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

entre otros puntos. recuerdo, entiendo que por las por parte de los peticionantes habrían presentado ya esta información que obra en el expediente, porque eso fue parte de lo que se argumentó en aquel momento. Entonces, entiendo que esto ha sido superado y que, reitero, está en el expediente. Sin embargo, es la decisión del colegiado la que prima. Señores, si nadie más va a participar, voy a llamar a votación. Primero, voy a llamar a votación por la admisión de este Acuerdo Municipal, si el pleno admite o no la reconsideración presentada contra el acuerdo Nº 087. Y después preguntaré al colegiado si en caso fuera positiva la admisión, si se ve o no en esta sesión o en una próxima sesión de consejo, porque así es el orden.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: ¿Hay alguna otra intervención antes de llamar a votación, Adelante? Señor regidor.

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON:** me parece muy bien la aclaración que usted hace, pero quiero acotar algo. Es quiero acortar algo respecto a este tema. A diferencia del punto anterior, aquí queda más más claro y qué bueno que lo hayamos, digamos, tomado en cuenta y disgregado, desmenuzado de lo que es el artículo 73, según lo que indica el Dr. Samamé. Entonces, me gustaría que usted cuando llame a votación indique que este sí cumple con los requisitos de la presentación por el 20% de los regidores hábiles y de igual manera que está dentro del plazo que corresponde para la emisión de este documento. Gracias,

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** señor regidor. Respetuosamente, eso ya lo han manifestado los funcionarios que tienen a cargo tanto el área legal como el área técnica ya lo han manifestado. Yo sometería a votación de pleno. Yo sometería a votación de pleno si el pleno decide admitir primero a admitir el recurso de reconsideración presentado por los colegas. Una vez de ese resultado, podemos dar el siguiente paso.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Señores colegas, entonces voy a llamar a votación. Sírvanse levantar la mano quienes estén a favor de admitir a reconsideración la reconsideración presentada contra el Acuerdo Municipal 087-2025-MPCH/A que acordó no aprobar la subdivisión y sesión en uso. Levanten la mano los que estén a favor de admitir este recurso de reconsideración.

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: A FAVOR
02.Regidora MARÍA MERCEDES MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA ALEJANDRÍA: EN CONTRA (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: A FAVOR
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: A FAVOR
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: EN CONTRA
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: EN CONTRA
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: EN CONTRA
08. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: A FAVOR
09. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: A FAVOR(CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
10. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: A FAVOR
11. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: A FAVOR
12. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: EN CONTRA(CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: EN CONTRA
14. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: EN CONTRA(CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: ¿Tomo notas, señor secretario? Los que están en contra de admitir el recurso de reconsideración. Los que están en contra del recurso de reconsideración levantaron la mano el Regidor Ricardo Antonio Castillo Diaz y la Regidora Amariles De La Cruz Castro Huerta.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: ¿Los que se abstienen? ¿Cómo queda la votación, doctor Lenin?

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Hay siete votos, siete votos en contra y seis votos a favor de que se admita la reconsideración. No vota el regidor Eduardo Díaz Chanamé. Disculpe, están dando ha votado a favor. Son votos a favor y siete votos en contra.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Qué es lo que dice la norma al respecto, señor secretario general?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** El segundo párrafo del artículo 73 del reglamento establece que, con el informe y el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional pertinente, en un plazo no mayor de 20 días, calendario pleno del Consejo en sesión extraordinaria resuelve si se admite a debate el recurso de reconsideración con votación en mayoría simple.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Señor secretario, debe usted leer qué cosa dice la ley cuando hay empate en votación, por favor.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Señor secretario, debe usted leer qué cosa dice la ley cuando hay empate en votación, por favor. En caso de empate, dirime usted, señora alcaldesa.

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** ha dicho que hay siete a favor y siete en contra y si somos 15, ¿quién es el que no ha votado?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: La regidora no ha venido, no está conectada tampoco, no está considerada dentro de los regidores asistentes.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Por favor, reitere que pasa en caso de empate. Señor secretario,

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** señora alcaldesa, señores regidores, en caso de empate en la votación, dirime el alcalde.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** En consecuencia, en caso de empate, entonces toca la Señora alcaldesa en este caso el voto dirimente. Mi voto es a favor que se admita el recurso de reconsideración. En consecuencia, este recurso de reconsideración se admite. Ahora someto a consideración del pleno si se resuelve hoy día la reconsideración o se resuelve en la siguiente sesión. Eso es lo que someto a consideración. Si se resuelve hoy día la reconsideración o se resuelve en otra oportunidad la reconsideración, voy a someterlo a consideración del pleno, porque es el pleno el que toma la decisión. Sírvanse levantar la mano. Perdón, antes de llamar a votación, ¿alguno de los peticionantes quiere hacer alguna argumentación sobre resolver hoy la reconsideración o en una próxima sesión de consejo? Me refiero a los peticionantes del recurso.

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: Señora alcaldesa Yo creo que el primer paso se ha superado democráticamente en la que usted optó por el octavo voto. Pienso yo, que aquí están los pobladores y volverlo apostergar para n días. Sugiero que hoy día de una vez se defina con la votación democrática que tengamos los regidores. Esa es mi posición, Señora alcaldesa.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Alguna posición contraria?

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**REGIDORA MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO:** ¿Señora alcaldesa? La propuesta es que se vea en otra sesión con presencia de los 15 regidores. Entonces, hay dos propuestas sobre la mesa. Una propuesta que es la del regidor Rogerio Custodio Cachay que se resuelva hoy día, ya que están aquí presentes los vecinos. Y la otra posición que es de la Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero es que se vea en una próxima sesión de consejo.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Se mantiene en su posición. Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero.

**REGIDORA MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO:** si Señora alcaldesa

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Ya. Listo. Sírvanse a levantar la mano los que estén a favor para que se resuelva hoy día el recurso de reconsideración. Sírvanse levantar la mano.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Los que están en contra, que hoy se resuelva el recurso de reconsideración y que se vea en una próxima sesión. Los que están en contra que se resuelva hoy y que se vea en una próxima sesión el recurso de reconsideración con los 15 regidores presentes.

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: A FAVOR
02.Regidora MARÍA MERCEDES MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA ALEJANDRÍA: EN CONTRA (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: A FAVOR
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: A FAVOR
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: A FAVOR
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: A FAVOR
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: A FAVOR
08. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: EN CONTRA
09. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: A FOVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
10. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: EN CONTRA
11. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: A FAVOR
12. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: EN CONTRA
14. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: EN CONTRA (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Seis, seis votos. Seis votos para que se ve en la próxima sesión. Regidor César, Regidora María Mercedes Quispe Alejandría, su voto.

**REGIDOR GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO** (VIRTUAL): En mi voto es que se vea hoy también.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Ya. ¿Cómo quedo la votación Dr. Lenin?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Regidora María Mercedes Quispe Alejandría su voto?

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿No se encuentra regidora María Mercedes Quispe Alejandría presente en la sesión de consejo?

**REGIDORA MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA:** Sí, Señora alcaldesa emitido voto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Cuál es su cuál es su voto?

**REGIDORA MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA:** Si no se ha escuchado y reitero mi voto que se vea el día de hoy

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: funcionario Lenin, como quedó la votación. ¿Cuántos a favor que hoy se resuelva?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Para que se resuelva el día de hoy tenemos ocho votos

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** y para que se resuelva la próxima los seis restantes. Listo. En consecuencia, hoy día vamos a resolver el recurso de reconsideración tomando en cuenta lo que ha manifestado acá el regidor Rogerio Custodio Cachay, que se encuentran los vecinos presentes. Entonces, estimados colegas, voy a llamar a la votación para que hoy se resuelva el recurso de reconsideración planteado por los señores regidores en contra del acuerdo que acordó no aprobar la subdivisión y sesión en uso, haciendo recordar los elementos que hoy cuenta el expediente y que cada uno de ustedes tiene en su poder.

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** Si me lo permite, quisiera este decir algo para que quede en actas. Considero que en este momento el expediente llegado a este punto pasado a orden del día considero que está fuera de plazo los 20 días que considera el reglamento interno, artículo 73, para que se vea en sesión de consejo. Considero que es desde el momento en que se presente el expediente por parte de los regidores que solicitaron la reconsideración. debió solo transcurrir máximo 20 días para que llegue sesión de consejo. Sin embargo, este plazo ha sido superado largamente. Por tanto, creo que la oportunidad de decirlo justamente para que consten actas, porque eso se va a reflejar seguramente en mi voto.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Gracias. Señor regidor, usted tiene todo el derecho de expresarlo. Lastimosamente es extemporáneo por cuanto a la votación sobre la admisión ya se resolvió. Hoy estamos en otro momento que es para la aprobación de la reconsideración. Eso no quita eso quita que queden en actas.

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** Si me lo permite usted no tiene que mostrarse en contra de mi posición respeto la suya, pero aquí los que vamos a votar somos nosotros y usted está dirigiendo el debate. Si mi posición es a favor o en contra, a usted no debería, digamos importarle para ser más preciso y con todo el respeto que se merece. Yo acabo de fijar mis consideraciones porque eso se van a reflejar en mi voto. Si a usted le parece o no, es un tema que, para mí, con el respeto que se merece, no debió usted, digamos, emitir opinión respecto a mi posición. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Sí, emito y no es una opinión. emito porque es una conducta, porque ya la votación sobre la admisión del recurso pasó y lo que usted está haciendo la observación resulta respetuosamente, señor regidor, extemporáneo y fuera de lugar. Entonces, ahora vamos a resolver hoy día, estando aquí presentes los señores vecinos, vamos a resolver hoy día la reconsideración.

**DR. CÉSAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROM. DE LA FAMILIA:** tan solo para poder precisar respecto a lo que acotó el señor regidor Andrés Orlando Puell Varas, el reglamento de este Consejo Municipal regula los 20 días respecto contabilizado desde que se tiene el informe legal y el dictamen de la comisión correspondiente los 20 días es para que se resuelva o no la admisión del debate al recurso. Sin embargo, de admitirse la reconsideración que ya pasó, ¿correcto? Ese estadio ya pasó, ya se admitió la reconsideración. Dice, "Se procederá a la votación para un nuevo acuerdo, ¿correcto? En la misma sesión, pudiendo ser reprogramada por acuerdo del pleno sin acceder los 7 días calendario, es decir, que no se estaría transgrediendo lo que dice el reglamento."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Sí. Solamente para precisar, señora alcaldesa, que tratándose de ya habiéndose admitido la reconsideración que ha sido planteada por los señores moradores, precisar nada más que ya se entra a la vota a la nueva votación de la sesión en uso y la votación que es cualitativa.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Claro ya hemos pasado el primer momento, ya se culminó el primer momento, ya estamos en el segundo momento, señor secretario. Por eso que incluso usted ha zanjado ya como quedó la votación. Ocho a favor que hoy se resuelva y seis en contra que se resuelva en otra fecha de acuerdo al reglamento. Entonces como ha ganado la posición que estando aquí los vecinos hoy se resuelve eso ha votado el pleno. Entonces como directora de debates, yo en este momento voy a llamar a votación porque esa posición es la que ganó. que hoy se resuelva el recurso de reconsideración. Entonces, sírvanse levantar la mano los que estén a favor de la reconsideración presentada contra el Acuerdo Municipal Nº 087-2025-MPCH/A, ¿Los que estén a favor de la reconsideración?, sírvanse levantar la mano.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Han votado siete regidores a favor. El regidor Rogerio Custodio Cachay, el regidor Arévalo, la regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, la regidora Bustamante, la regidora Sabarburu, el regidor González y el regidor D Chanamé, todos ellos han votado a favor.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Ahora sí votar los que están en contra de la reconsideración.

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: A FAVOR
02.Regidora MARÍA MERCEDES MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA ALEJANDRÍA: EN CONTRA (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: A FAVOR
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: A FAVOR
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: EN CONTRA
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: EN CONTRA
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: EN CONTRA
08. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: A FAVOR
09. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
10. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: A FAVOR
11. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: A FAVOR
12. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: EN CONTRA (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: EN CONTRA
14. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: EN CONTRA (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** En contra votan el regidor Castillo, el regidor Fernández, el regidor Andrés Orlando Puell varas, la regidora Castro, la regidora Araujo, la regidora Mercedes María Mercedes Quispe Alejandría y el regidor Giancarlos César.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Cómo quedó la votación?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Siete votos en contra.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** A ver, a favor, ¿cuántos?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** siete

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Y en contra?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** siete, Señora alcaldesa, perdón, Señora. Hay seis votos a favor y ocho en contra. Seis votos a favor y ocho en contra.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: A ver, por favor. Señor secretario general, ¿me va usted a dictar? Los que votaron a favor.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Los que votaron a favor. El regidor Rogerio Custodio Cachay, el regidor Arévalo, la regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, la regidora Bustamante, la regidora Sabarburu, el regidor González, ¿regidor Eduardo voto?, regidor Diaz chaname su voto, por favor.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Regidor Díaz Chaname, ¿está usted presente? para que emita su voto.

**REGIDOR GILMER DIAZ CHANAME**: A favor

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Ya han votado siete, señores regidores a favor y siete en contra.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Por favor, ¿quiénes votaron en contra?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: En contra ha votado el regidor Castillo, el regidor Fernández, el regidor Andrés Orlando Puell Varas, la regidora Castro, la regidora Araujo, el regidor Giancarlo cesar y regidora María Mercedes Quispe Alejandría.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** De esta manera, entonces la reconsideración la reconsideración contra el Acuerdo Municipal que acordó no aprobar la subdivisión y sesión en uso, queda nuevamente empatada la votación. Siete a favor y siete en contra. Correcto.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Así es, señora alcaldesa. Y solamente para recalcar que, tratándose de una sesión en uso, la norma exige que sean dos tercios del número total.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** La norma exige entonces mayoría calificada porque sesión en uso y eso sí lo dice con toda claridad la Ley Orgánica de Municipalidades. Para toda sesión en uso se requiere de una mayoría calificada. no es basta con mayoría simple y tampoco en esta oportunidad cabe el voto dirimente frente a un empate, porque lo que se requiere para una sesión en uso es mayoría calificada. En consecuencia, al estar empatados los votos y ninguno ha alcanzado una mayoría calificada, significa que queda firme el Acuerdo Municipal Nº 087- 2025-MPCH/A, que no aprobó la subdivisión y sesión en uso, ¿correcto señor secretario?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Correcto señora alcaldesa.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** En consecuencia, señores regidores, no ha prosperado la reconsideración contra el acuerdo 087-2025-MPCH/A, ratifico que entonces queda firme lo que el Acuerdo Municipal Nº 087-2025-MPCH/A, no aprobó la subdivisión y sesión en uso que en su momento fue la decisión de este colegiado, así ha quedado la votación y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

con eso se culmina el tercer punto de agenda. Una de las vecinas quiere hacer uso de la palabra, la señora haga uso de la palabra. Sírvanse levantar la mano los que estén a favor, solicito al pleno autorización para que la vecina haga uso de la palabra. Sírvanse levantar la mano los que estén a favor, que la vecina haga uso de la palabra.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Seis votos a favor.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Los que están en contra que la vecina haga uso de la palabra.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Regidora María Mercedes Quispe Alejandría, regidor Césaro, regidor Araujo su voto.

**REGIDOR FERNANDO FERNANDEZ GIL**: si se si me permite expresarme, bueno, ya se fue, pero que la señora cuando según ella agradece que buenos ciudadanos los que han votado a favor y lo en contra no. Entonces este es un pleno donde se tiene que respetar la decisión, nosotros hemos respetado muchas veces no. Y así dicen creer en Dios. Solamente eso quería decirlo.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Definitivamente es así. Eso es lo que ha expresado la votación esta tarde y de esa manera ha quedado zanjado el tercer punto de agenda.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Pasamos al cuarto punto de agenda:

**<u>CUARTO PUNTO DE AGENDA:</u>**

**APROBACIÓN**, de la Ordenanza Municipal que Crea el Premio Ambiental Local de la Provincia de Chiclayo.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** adelante señor funcionario.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL**: Señora alcaldesa, buenas noches, señor gerente, señor regidor y muy buenas noches. Es menester de nosotros como funcionarios y como gestión no solamente iniciar procesos de cambio en la logística, en educación, en temas de gestión ambiental, hemos visto grandes mejoras en todo el sistema y por un por un lado venimos pidiendo sanciones y está bien, tenemos que sancionar el que no cumple los horarios, etcétera, etcétera. Pero también nos queda al otro lado lo que es el premio, cómo incentivo a la población, a las empresas, a las instituciones que cumplan o que haga gestión ambiental. Es por eso que en ese sentido la gestión cree conveniente presentar el premio ambiental de la municipalidad provincial de Chiclayo, que tiene una serie de ítems para poder premiar y el objetivo, es fomentar la participación activa de la ciudadanía en la promoción de buenas prácticas ambientales a nivel provincial. O sea, cómo el premio puede incentivar más aún a toda la población de hacer buenas prácticas ambientales, reconocer públicamente a personas naturales, instituciones, organizaciones, empresas que demuestren compromiso ambiental. Si bien es cierto, la normativa exige el cumplimiento, pero se refleja un poco el incumplimiento, Es por eso que necesitamos generar estos premios para poder incentivarlos. Promover la educación y cultura ambiental en las instituciones educativas de los niveles inicial, primaria y secundaria mediante la ejecución de proyectos ambientales escolares e incentivar la integración de criterios de coeficiencia en los procesos productivos. comerciales. Claro, porque los indicadores de evaluación van a ser no solamente residuos sólidos, sino una serie de indicadores que nos pueda demostrar que estas empresas o microempresas hagan gestión ambiental y eso redunda en la calidad ambiental de nuestra provincia. Pase y vamos a tener categorías. Categoría ciudadanía ambiental, participación comunitaria ambiental, voluntariado ambiental, fomentando barrios, por los jóvenes, asentamientos humanos y ciudadanos que día a día están comprometiéndose a la conservación, recuperación de la calidad ambiental de Chiclayo. En coeficiencia, mercados, restaurantes, laboratorios, clínicas, talleres, mecánicos, lubricentos. ¿Cómo estas empresas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

pueden ir cambiando una matriz o pueden ir gestionando sus residuos para no verlos más dispuestos en las calles? educación ambiental en las instituciones educativas de nivel inicial, primario, secundario, investigación ambiental, tesis pregrado, posgrado, etc. porque muchas veces vemos las investigaciones muy alejadas a la realidad, entonces ahí queremos, por decir las tesis de pregrado, posgrado que vayan orientados a la necesidad que se ve en la ciudadanía o en el ambiente y que las instituciones educativas también aporten. En ese sentido, la gobernanza, comité, ¿cómo sería? como organizador, la municipalidad organiza y podríamos tener participación de la academia para evaluar quiénes serían los ganadores, los criterios impacto medible, es decir, por decir si quisiéramos medir en el uso eficiente de la energía, cuánto pagaba en recibo de energía o de agua, cuántos volúmenes de residuos sólido entrega a una empresa operadora o cuánto está entregando a un reciclador como es la Innovación, sostenibilidad y replicabilidad. Esa es la ordenanza que se ha propuesto. Primero, crear el premio ambiental local de la provincia de Chiclayo como un reconocimiento anual a nivel provincial destinado a estacar incentivar las buenas prácticas ambientales. Segundo, reconocer, incentivar y viabilizar a través del premio ambiental local las buenas prácticas ambientales desarrollad por ciudadanos, instituciones, academia, académicas y empresas. Tercero, dirigir el premio ambiental a personas naturales, personas jurídicas, educación, instituciones educativas, cuarto, encargar la gerencia de desarrollo ambiental, la elaboración del reglamento. ¿Cuál va a ser su reglamento? ¿Cómo se va a otorgar el premio? Disponer la conformación del comité técnico organizador y comité evaluador integrados por representantes de la sociedad civil. Penemos las universidades que tienen carreras afines, de repente el colegio de ingenieros, colegio de biólogos, instituciones que están relacionados al tema.
Sexto, facultar a la señora alcaldesa para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza y luego encargada la sugerencia de imagen institucional de relaciones públicas realice la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial. Bien, como lo explicaba, lo que busca el premio ambiental es tener una herramienta de incentivo a la sociedad en su total, en su totalidad para fomentar la educación, la sensibilización y la mayor participación en los temas ambientales en nuestra provincia, en nuestro distrito. Como fruto de ello obtener la conciencia, cultura y la entidad ambiental de todos que se vea reflejado en la calidad ambiental de Chiclayo. Es todo, señor Señora alcaldesa.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Primero la regidora Sabarburu y luego el regidor Castillo. Adelante.

**REGIDORA GIOVANA MARÍA SABARBURU TORRES DE GONZALES:** Buenas tardes, estimado colega. Tengo cuatro preguntas muy puntuales. Primero, sobre la sostenibilidad del premio. Se ha coordinado ya con el área de presupuesto para que esta partida sea incluida en el en el Pía de los años sucesivos. Es un es un premio que va a ser sostenido en el tiempo o solamente por un año. Segunda pregunta. El comité evaluador habla de representantes de la sociedad civil, de la academia, del sector privado. ¿Cuáles son los mecanismos para la selección de estos miembros externos? Tercera pregunta. En el artículo quinto de esta ordenanza, para ser preciso, en la página 16 del compilado de la documentación que se nos ha alcanzado, dice, "Se prohíbe la participación de los regidores según la Ley Orgánica de Municipalidades en el comité organizador y evaluador, pero más abajo en la página 32, en el artículo 1, en el punto 5 dice: que la comisión organizadora y evaluadora está integrada por la Comisión Ambiental de Regidores Municipales. Aquí hay una contradicción. Entonces, ¿cómo es? ¿Participan o no participan? Y no menos importante, ¿por qué, siendo esta una ordenanza de carácter ambiental, no ha sido derivada a la Comisión de Desarrollo Ambiental para que emita, si no es dictamen al menos una opinión? Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Adelante funcionario.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL:** Gracias. El tema de presupuesto, efectivamente se ha pedido opinión, el área correspondiente se encarga de pedir opinión. Sin embargo, nosotros en temas ambientales contamos, estamos agrupando empresas y agrupando instituciones a las cuales ya les venimos comentando sobre el premio y muchas de ellas quieren participar no solamente para tener premio, sino como financistas, eso es algo que por decir hace poco hemos estado reunido una serie de empresas que les parece buena idea este incentivar algunas empresas que vienen trabajando estos temas y les parece bien. El otro, la otra pregunta estaba relacionado a ah el Comité de Valor. Me hablaba de los regidores. El reglamento justamente debería ajustarse esos temas, pero sí nosotros personalmente pensamos que el Comité

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

evaluador podría ser la academia de las universidades que tengan carreras afines, y este los colegios profesionales, puede ser colegio de ingeniero, colegio de biólogos que están relacionados con la temática ambiental y quizás algún organismo, algún organismo que esté relacionado con esto que podría ser OEFA, el reglamento lo está lo estaremos detallando. El otro del de los regidores y la participación, bueno, quizás podríamos afinarlo ahí en el reglamento o no, quizás ya con un poco más de asesoría legal podríamos determinar eso. ¿Y por qué no pasó?, nosotros enviamos el documento y ya el área correspondiente se encarga de hacer todos los procesos.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Antes de que conteste el área que se encarga de hacer correr todo el proceso, ¿por qué no lo envió a la Comisión de Desarrollo Ambiental?, ¿cómo queda definido el tema de la participación o no de los señores Regidores?

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL**: Bueno, como lo estaba diciendo, explicando, nosotros en primera instancia pensábamos que creemos que no debería participar, pero luego también creíamos que la comisión ambiental sí debería estar involucrada en el tema y probablemente ahí se nos confundió y puede ser materia de una corrección, que hubiera si se contraviene legalmente, o sea, puesto una observación para ser corregida.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** En todo caso van a reevaluar la participación de la comisión de los señores regidores, o sea, van a reevaluar eso.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL:** Claro, o se puede detallar en reglamento

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** se puede, pero ya en el documento que han emitido manifiesta la regidora que abría esa contradicción. Por eso es que quisiera que eso quede claro. Ahora se va a resolver la contradicción, va a haber una participación, ¿eso se considerará en el reglamento?

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL:** Debe considerarse el reglamento o bueno, oíamos que la comisión sí debería participar la comisión ambiental, creo que, prohibida, como corregidores totalmente la comisión, sí.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** doctor Lenin, ¿por qué no se corrió traslado a la Comisión de Desarrollo Ambiental?

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: sí, doctora, doy cuenta que efectivamente con un oficio de fecha 22 de octubre, en virtud de las atribuciones que a cada comisión le corresponde de acuerdo al reglamento, se consideró únicamente remitir el presente expediente a la comisión de asuntos jurídicos y a la comisión de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Esa ha sido la razón principal por la cual no se consideró la comisión ambiental.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Pero si es la comisión, disculpe usted, si es la comisión inherente a estos temas, porque no se le correó traslado.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Claro, como lo digo, doctora, está en función de lo que de acuerdo al reglamento establece puntualmente, y como se trata de un premio, se consideró que únicamente debería ser remitido a la comisión de asuntos jurídicos y a la de planeamiento para que puedan evaluar el tema del gasto. Eso es lo que se consideró.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Gracias. Muy amable. Señora regidora, sobre lo que usted con su preguntó, ¿va a repreguntar para dar pase? Si no, para dar pase a otro regidor.

**REGIDORA GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES DE GONZALES:** No.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Primero el regidor Castillo y luego la regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO. Gracias.

**REGIDOR RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ:** gracias Señora alcaldesa, señor funcionario, en la lectura del proyecto que usted ha presentado figura allí como la creación de un espacio paradigmático en el medio ambiente que sirva como ejemplo para replicarlo. ¿Ya existe ese o está a nivel de idea? . En la lectura que yo he hecho del proyecto, se dice que hay una la necesidad de forjar un espacio, medioambiental que sea replicable para otras oportunidades. Mi pregunta es, ¿ya existe ese espacio o está a nivel de idea?

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL:** No, esto está a nivel idea, por eso se va a otorgar a partir, si es que se aprueba la ordenanza, a partir de para adelante se tendría que aprobar, y se inicia recién el proceso.

**REGIDOR RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ:** Pero eso tomaría, ¿cuánto tiempo mínimo?

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL**: No, porque se norma y si Dios quiere y todo sale bien, porque nosotros ya tenemos empresas mapeadas que puedan que hacen gestión ambiental y hay instituciones y hay ciudadanos que están constantemente haciendo gestión ambiental. Entonces, se reglamenta y quizás para aniversario ya podríamos tener una un evento de premiación con ciudadanos que puedan cumplir a los reglamentos.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL:** Me permite sugerirle que ese espacio que sería como un ejemplo a replicar fuera el paseo Yortuque, porque además de que tiene información histórica, tiene esculturas, hay agua que discurre y jardines que hay que reformularlos y hay que también allí este reparar algunos espacios que han sido que están rotos, no sé si por el tiempo, pero que tenían información histórica importante y hay esculturas que se necesita darles una manguerita con agua y jabón.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL:** Claro, cuando hablamos de espacio en la ciudadanía, donde se pueda debatir un espacio de gestión, no espacio físico, sino que esto debería replicarse en otros en otros aspectos y en otros espacios de ciudadanos de otros distritos, provincias, pero no hablábamos de un espacio físico.

**REGIDOR RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ:** perdón. Entonces, ¿en qué situación queda? En lo en lo ideal queda solamente en una formulación ideal. No hay un espacio concreto, específico, que podamos visitarlo y decir, "Oh, qué belleza."

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL**: No, el premio ambiental va se va a evaluar a empresas, instituciones, quienes hacen gestión ambiental, por decir gestión premio ambiental para los restaurantes. ¿Qué vamos a medir? ¿Dónde van sus residuos? ¿No es cierto? tenemos restaurantes que van y nos votan por ahí. Entonces esa ese esa empresa dirá, "Bueno, yo quiero tener mi premio ambiental porque es un beneficio, ¿no es cierto? Es su imagen que va a dar. Alguien que se entere que ese restaurante tiene un premio ambiental, ya va con la concepción que hace gestión ambiental, que respeta el ambiente. Entonces, a eso le damos ese espacio, no hablamos de un espacio físico.

**GERENTE MUNICIPAL CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA:** Sí. Este, regidores, solamente para dar un poco de información al respecto, o sea, esto es un premio, no es ni son proyectos ni son iniciativas municipales, sino son, entre comillas un concurso entre las entidades por sus buenas prácticas ambientales. en función de esas buenas prácticas ambientales, las que sean replicables, o sea, eso es un elemento de valoración, una premiación cualquiera que tiene que ver en aquellos que tienen buenas prácticas ambientales, no es una actuación, en este

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

caso, de la entidad municipal, sino es una valoración de los demás actores del territorio, cómo están actuando en este tema según los parámetros que ha presentado el gerente.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Antes de darle la palabra al regidor Fernández, porque ha pedido, ¿verdad? Ya, antes de darle la palabra, ustedes tienen el expediente y en el expediente aquí dice cuál es el objetivo y es reconocer, incentivar y visibilizar las buenas prácticas ambientales desarrolladas por ciudadanos, instituciones, organizaciones e investigadores en la provincia de Chiclayo, con el fin de fortalecer la cultura ambiental, promover el desarrollo sostenible y contribuir a la mejora de la calidad ambiental del territorio. Y en los objetivos específicos, ¿qué cosa comprende? Dice, fomentar la participación activa de la ciudadanía en la promoción de buenas prácticas ambientales a nivel local provincial. reconocer públicamente a personas naturales, instituciones educativas, organizaciones sociales y empresas que demuestren compromiso ambiental en sus actividades ciudadanas. Promover la educación y cultura ambiental en las instituciones educativas de los niveles inicial, primario y secundaria mediante la ejecución de proyectos ambientales escolares. Incentivar la integración de criterios de ecoeficiencia en los procesos productivos, comerciales y de prestación de servicios de las mipes locales. Luego dice, difundir experiencias exitosas de gestión ambiental con el fin de motivar su adaptación en otros sectores y comunidades. Y finalmente, fortalecer la articulación entre la municipalidad, la sociedad civil, la academia y el sector privado para el desarrollo sostenible. También el documento establece en qué categorías y subcategorías se haría la entrega de estos reconocimientos. Entonces, tienes una categoría de ciudadanía ambiental, una categoría de ecoeficiencia, una categoría de educación ambiental y una categoría de investigación ambiental. También dice los criterios de evaluación y los otros elementos que ya el funcionario ha sustentado. Adelante, regidor Fernández.

**REGIDOR FERNANDO FERNANDEZ GIL:** Gracias, Señora alcaldesa, buenas tardes, buenas noches con todos. A mí me parece una idea interesante, sin embargo, en la explicación me generan ciertas dudas, no me parece convincente, por ejemplo, no hay una respuesta convincente a la pregunta que hace la regidora Giovanna, si va no van a participar los regidores, pero luego en el reglamento si van a participar o estamos evaluando que participen o estamos evaluando que entre la universidad o que entre, o sea, parece que no hay una idea clara con respecto a este premio. Al parecer esa es mi percepción. Sin embargo, hay un premio que la municipalidad da a los restaurantes saludables, que es netamente también un concepto ambiental, que entonces sería redundante ya con este premio, pero cuando se ha dado el premio por parte de esta oficina hace unos meses a una empresa X, al día siguiente salió la noticia en las redes sociales que esa empresa estaba robando agua y entonces le hice saber al gerente de desarrollo económico local, y entonces, ¿qué filtros se están haciendo? O sea, yo lo que sí pido, biólogo Benhur, es que se trabajen bien los conceptos, que se trabajen bien los filtros, porque, por ejemplo, para y eso lo tiene que establecer el reglamento del premio. Porque, por ejemplo, hay un concepto para las empresas en temas medioambientales que lo tiene Epsel. Epsel ahora te pone un condicionamiento económico para que tú pagues un monto, un estipendio para que pongan una válvula para que sea tipo filtro de grasas de los de los desagües y eso no colapse aún más o trampa de grasa, no colapse más los desagües que bien mal venidos están, entonces, generar y tener bien en claro el concepto para poder establecer bien este premio, que a mí no me parece mal porque tú vas a premiar a una comunidad, a una persona, una institución, una organización y eso va a reflejar el efecto dominó en el resto de la población y va a querer, van a querer hacer la réplica. Pero yo quiero que quede claro bien las cosas porque, así como está, bueno, eso era parte de, gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** vamos en ese orden. Vamos a darle al funcionario, luego la regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero y luego al regidor Andrés Orlando Puell Varas, adelante, por favor.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL**: Sí, probablemente tenemos que afinar como todo toda situación, Nada está escrito en piedra. Sin embargo, los indicadores fáciles, Por decir, si una empresa genera residuos sólidos y yo tengo que evaluar es cómo va su comportamiento de residuos sólidos, nosotros tenemos el programa recicla. Entonces el programa recicla dirá, "Este señor no entrega residuos sólidos, por lo tanto, está descartado, Porque no está integrando y si queremos ver si está disminuyendo su consumo de agua, su consumo de energía, está relacionado con los residuos que son parte de la unidad de medida, y si queremos ver si está generando ruido, estamos nosotros tenemos el tema de monitoreo. Pues sí tenemos los indicadores y cuando hablamos de premio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

de las ciudadanías también, o sea, están cumpliendo sus horarios, están manteniendo sus áreas verdes, o sea, sí tenemos indicadores claros con las que se pueda evaluar. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** señores, la regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, luego el regidor Andrés Orlando Puell Varas

**REGIDORA MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: Buenas noches, señor funcionario y a todos otra vez, saludo su propuesta, es muy interesante. Definitivamente es una motivación que parte desde la parte municipal para la ciudadanía y crear concientización. No dudo de eso, tiene excelente objeto de estudio. Tiene Me parece muy bien, apunta bien. Lo que sí no me parece esas contradicciones que lo efectuó la regidora Sabarburu, y solo por ello sí pediría y propongo en mesa que regrese a su área para que corrija y también llevar a la reflexión y recomendar que de preferencia a los regidores no se nos involucren actividades que son efectuadas por áreas administrativas. Es como los concursos o reinados que hacemos por cada aniversario de Chiclayo. Es netamente organizado por la parte ejecutiva y el regidor no puede este hacer partícipe como parte de un jurado o cualquier otra connotación que le puedan dar. Solo por eso que regrese al área para perfeccionar y después que suba al pleno para su debate porque no tengo ninguna objeción.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Regidor Andrés Orlando Puell Varas.

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS**: Gracias, Señora alcaldesa. La Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional no hizo ningún tipo de observación al expediente en conclusión por esta reflexión. En un principio las bases las genera la propia gerencia de desarrollo ambiental y en esas bases pone ahí que participen 8 de agosto, luego 22 de septiembre enmienda su propia propuesta y en él y emite un memorándum haciendo saber que no deberían participar los regidores y menciona el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Y luego de ello, lógicamente, ya genera el proyecto de ordenanza donde prohíbe expresamente la participación de los regidores. Ahora el Consejo Municipal está en todo su derecho de debatir debido a la propuesta que hace la colega de permitir que se presenten que participe o no como comité organizador o evaluar o evaluador algún regidor o los integrantes netos de la comisión ambiental. es, digamos, a lo mejor esa es su preocupación, pero el expediente viene alineado así a que no participen, o sea, la misma gerencia no es contradicción, digo yo, sino enmienda su propio error, corrige y a través de memorándum corrige la propuesta inicial y luego la proyecta en una en una en un proyecto de ordenanza donde efectivamente vuelve a decir en un artículo ahí clarísimamente la prohibición de la participación, entonces, ahora, alineado si la preocupación de la colega va en que efectivamente resalten la contradicción que tiene el funcionario o realmente está en, digamos, en querer que participe la comisión en alguna de estas actividades. Entonces, si es así que lo plantee abiertamente para poder de alguna manera debatir si es posible o no es posible que participe y que forme parte de acuerdo a la ordenanza municipal que se propone. Gracias.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL:** Sí, efectivamente se precisó.

**GERENTE MUNICIPAL CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA :** yo entiendo pues que justamente este espacio es un espacio en el que se tienen que este cuestionar y revisar para que todo esto esté adecuado, es más, el expediente efectivamente viene con un sustento que apoya el proceso que ha tenido, como lo menciona este el regidor, y también viene con los requerimientos de los informes respectivos del área inclusive tiene planificación y presupuesto tiene un informe positivo que sí habría disponibilidad presupuestal para actividades de este tipo, pero finalmente, con todo ello, el documento firme que sale producto del acuerdo es la ordenanza. Y la ordenanza en realidad es como un documento fundacional porque a partir de esa ordenanza es que se van a generar los reglamentos, es que se van a generar las estructuras de las que estamos hablando, de repente puede ser en este momento, o sea, situaciones como las que se están mencionando en algunos casos que pueden ser producto de gestión, que las está mencionando, por ejemplo, el gerente respecto acá, hay muchos privados interesados, pero eso es un adicional porque en realidad acá en el informe que hace planificación y presupuesto ya se indica que se cuenta con presupuesto, igual como legal dice que reúne todas las condiciones para que se pueda hacer, o sea, las condiciones están dadas. La ordenanza no es un plan de trabajo, es un es un documento que genera y dispara las acciones que van a tener que darse a través de los reglamentos y normas, en ese sentido, yo creo que de verdad que podría resultar más bien este en una demora este que podría alargar el plazo de que comience a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

trabajarse sobre este tema el hecho de que esto regresara nuevamente a comisiones, porque más que lo que se ha hecho acá es difícil que se pueda hacer algo más sobre esto porque es la sustentación en realidad de la ordenanza que va a permitir entrar en acción este con el generar este premio para el próximo año, Pero este no sé si el gerente tendrá algo más que decir al respecto, ,Pero aquí si yo veo la ordenanza municipal, la estructura que plantea en sus siete artículos, es una estructura general de lo que de lo que busca el premio, de lo que está este generando, de cómo se organiza de manera muy muy genérica para permitir que luego comience efectivamente a desarrollarse.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Antes de la participación del funcionario gerente de desarrollo ambiental, también precisar, como lo ha dicho nuestro gerente municipal, que el reglamento ya es el que detallará cómo camina esta ordenanza, cómo se implementa la ordenanza y ese reglamento, si soy de la opinión, que se corra traslado a las comisiones para poder tener alcances, aportes o algunas observaciones que nos permita superar lo que significaría en su momento el reglamento, ahora si por favor.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL:** bueno, efectivamente, como dice nuestro gerente y nuestra Señora alcaldesa, se va a presentar el reglamento, se socializa para recibir los alcances y quede definido, gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** adelante, regidor

**REGIDOR CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA**: buenas noches, quisiera empezar esta Señora alcaldesa, bueno, no del tema en sí, pero sí le recomendaría tenerlo en cuenta para la próxima sesión. No recargar de muchos puntos para la sesión extraordinaria. Son seis puntos y con temas con bastante expediente que particularmente no lo he leído la y me enteré acá recién el estudio, y más aún cuando me sorprendí de que no había llegado a la comisión ambiental en la cual también soy integrante. Entonces por eso me pareció algo sorprendente, porque no ha tenido intervención. Y es cierto también de que es una ordenanza esta que estamos de acuerdo que tiene un buen objetivo, este una buena visión y una proyección. Quizás por el apuro, te puedo decir por el apresuramiento, no sé, a veces las cosas buenas tienden a creerse que están débiles o deficientes. Y es cierto que usted ha manifestado en su exposición de una manera general que tiene que concretarse con el reglamento, y pareciera es eso, que está gaseoso todavía la idea porque tenemos que aterrizar con el reglamento. más aún ahí, más aún ahí con el tema de los regidores, porque ya se puso en duda del tema de que el regidor va a participar, porque si creamos este premio se supone que va a ser sostenible y permanente y al tener permanencia se va a quedar como una actividad de un área determinada y va a generar un tema administrativo, lo que va a tener presupuesto y va a tener recursos. Por lo tanto, va a generar todo un procedimiento que el regidor no tendría por qué intervenir. Es muy diferente las comisiones que hay en transportes que son consultivas o técnica mixta que son de propuesta, que tiene que ver mucha realidad, pero en este caso cuando son temas quizás administrativas y temas de que va a haber presupuesto o gestión en otras acciones, creo que ya tiene que definir a un ganador para evitar la parcialización creo que debería quitarse, entonces, es cierto también que el reglamento lo dice lo que pocos escuchado, que la alcaldía tiene en este caso con una resolución un decreto de alcaldía la que apruebe el reglamento, pero como lo dijo la Señora alcaldesa, hubiese sido mejor que se traiga una propuesta quizás este previa del reglamento, pero en todo caso como no existe antes de aprobarse debería ser socializado y se tiene a las comisiones para ver si tiene alguna objeción o algún aporte respectivo, gracias.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL**: No, porque se, está hablando que nos dan 60 días para la presentación del reglamento, se está diciendo que sale la ordenanza y se da 60 días para presentar el reglamento.

**REGIDOR CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA:** Perdón, Señora alcaldesa, pero esos 60 días y la norma que aprobamos dice que el decreto de alcaldía si se gusta o no se da cuenta los regidores porque ya le da la facultad a la alcaldía para que la apruebe, sin previo análisis de las comisiones, ¿entiendes?, por eso te digo, sería bueno que un tema en estas en estos proyectos se hubiese traído tentativamente un proyecto de reglamento que podría ser mejorado, pero ahora ya si usted se apruebe en este día queda entonces pendiente de que sea antes de emitir el decreto respectivo se ha dado a conocer a las comisiones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

y a todos los regidores para, como te digo, alguna objeción o algún aporte, porque qué pasaría, por ejemplo, si está considerado que el regidor participe en ese decreto de alcaldía? Nosotros no de repente no nos enteramos. Entonces por eso era mi participación.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Algo que comentar, por favor, porque aquí en el artículo sexto manifiesta facultar a la señora alcaldesa para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mayor aplicación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza. Por favor, su comentario para poder avanzar.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL:** Bien, está pensado en generar su reglamento y que realmente con participación se logre un mejor que estamos buscando.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Una otra participación, por favor.

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS**: Señora alcaldesa por su intermedio, creo que la inquietud de del colega Carlos está referida a lo que dice justamente en el artículo cuarto, en el que dice encargar a la gerencia de desarrollo ambiental la elaboración del reglamento del premio ambiental local en un plazo no mayor de 60 días hábiles, así como la conducción de las acciones necesarias para su implementación. Entonces este él a lo que ha hecho referencia es a que usted es quien va a aprobar el reglamento y esa es la preocupación de que no llegue, digamos, a conocimiento de los regidores para emitir algún tipo de propuesta respecto al reglamento que aquí se dispone que se elabore. Si bien es cierto, en el artículo sexto se faculta la Señora alcaldesa y lo acaba de leer usted para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza. Entonces, ante esa situación creo que se necesita saber con precisión si es que vamos a tener conocimiento respecto al reglamento y participación en, digamos, en la de alguna manera en abordar o abonar en algo en bien de este reglamento. Eso queremos que quede claro de una vez para saber en el en el voto, en el sentido de voto, se sepa si va a haber o no va a haber, participación en el reglamento.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Antes de que participe el funcionario, yo debo decir si es un documento que lo va a aprobar el Consejo Municipal, porque la ordenanza la aprueba el Consejo Municipal, la ordenanza que crea el premio ambiental local en la provincia es una ordenanza, esto lo prueba el Consejo, entonces, en esa misma línea soy de la opinión que el Consejo tome conocimiento previamente del reglamento y pueda alcanzar los aportes o las observaciones a que tuviera lugar. Es una opinión personal, a hora sí le doy la palabra. Perdón. Yo creo que debe, a mí me parece que debe elevarse a sesión de consejo. Me parece que debe pasar por ese tamiz para que no tengamos problemas o puede llegar el proyecto de reglamento a los señores regidores y se puede recibir las opiniones de las comisiones de trabajo. De acuerdo a eso, se revisa el proyecto que se alcanza y se da cuenta al pleno del Consejo Municipal de esas observaciones que se ha tomado en cuenta, los aportes, etc. Y lo que no se tomó en cuenta, también se explica por qué técnicamente eso no se toma en cuenta. Creo que se debe dar cuenta al Consejo Municipal. Sí. Adelante, funcionario.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL:** solamente esperar cuál es la propuesta final, la votación, porque en la ordenanza se detalla qué es lo que sigue a continuación y ya hemos aclarado que sí vamos a ser partícipe a los regidores, de la propuesta del reglamento.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Entonces, a ver, colegas, para zanjar algunas cosas. Señor funcionario, usted que es el experto en la materia y aquí para que el consejo pueda también tomar una decisión. ¿Por qué no se inserta en el artículo cuarto esta elevar a pleno del Consejo o dar cuenta al Consejo sobre el reglamento? Dar cuenta, previa sus aportes a través de las comisiones de regidores, que podría adicionarse en el artículo cuarto. No sé qué les parece a ustedes, colegas.

**REGIDOR RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ:** Gracias, Señora alcaldesa escuché atentamente al regidor González y estoy de acuerdo con él en cuanto que en el reglamento tiene que delimitarse si van a participar los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

regidores, cuáles serían las funciones muy precisas para evitar caer en asuntos administrativos y luego tener problemas con OCI, si no si no participan creo que sería lo mejor y si participarían delimitar bien sus funciones para que no caigamos en actos administrativos.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL**: No, ya está determinado que no participan en la misma ordenanza.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** a ver, voy a pedir al secretario que dé lectura porque los documentos se les han alcanzado. Estimados colegas, por favor, señor secretario de lectura al artículo quinto en el segundo párrafo.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Artículo quinto, segundo párrafo. Queda expresamente prohibida la participación de regidores en dichos comités de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley número 27972.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Entonces, someto a consideración de ustedes que en el artículo cuarto se puede insertar cuenta al pleno del Consejo previo recibir sus aportes, dar cuenta sesión de al pleno del Consejo sobre el reglamento que se elabora, insertándolo en el artículo cuarto. Esto lo pongo a consideración de ustedes para el momento de la votación. ¿Algo más que agregar, señor? ¿Alguna otra participación?

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** Para que quede claro, lo que se pretende es en el artículo cuarto adicional que se van a recibir las propuestas de parte de los regidores. Independientemente que sean regidores o que sean en comisión, se van a recibir las propuestas al proyecto de reglamento, previa a su digamos a su promulgación, porque en todo caso según el artículo siguiente usted es quien va a emitir la norma complementaria a esta ordenanza, vale decir que va a emitir el reglamento, la firma del reglamento, entonces, con esa consideración este para que quede claro para acá los colegas que todavía está un poquito confundido respecto a la participación del colega Carlos González, no pidió lo que estaba firmando que participen los regidores. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Listo. Entonces, miren, en el artículo cuarto habría que adicionar, señor secretario, de acuerdo a la propuesta, que en verdad también la comparto, se recibirán las propuestas y sugerencias de los señores regidores y comisiones permanentes de regidores previa a la aprobación del reglamento quedamos. Acá dice que tiene un plazo no mayor de 60 días hábiles. Dice aquí, para que elabore el reglamento una vez ese plazo no mayor de 60 días hábiles. Una vez que tiene la propuesta, lo hace correr a los señores regidores a través de las comisiones y se recibirán las propuestas y sugerencias antes de aprobar el reglamento, antes de aprobar ese proyecto de reglamento, o sea, antes de sancionarlo y se pueda emitir el decreto de alcaldía, eso es lo que se está diciendo. Muy bien, señores regidores. Sin embargo, fíjense cómo algunas preguntas e inquietudes nos llevan precisamente a hacer estas precisiones. ese es el tema, porque tenemos que mejorar algunas cosas definitivamente y para eso está el colegiado. Yo sí agradezco y saludo la intervención de cada uno de ustedes. Entonces, señores regidores, voy a llamar a la votación para la aprobación de la ordenanza municipal que crea el premio ambiental local de la provincia de Chiclayo, tomando en cuenta en el artículo cuarto lo expresado en esta tarde, que se recibirán las propuestas y sugerencias de los señores regidores y comisiones permanentes de regidores previa a la aprobación del reglamento. Sírvanse levantar la mano los que están a favor.

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: A FAVOR
02. Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: A FAVOR
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: A FAVOR
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: A FAVOR
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: A FAVOR
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: A FAVOR
08. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: A FAVOR
09. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: A FAVOR (CONECTADO VÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

GOOGLE MEET)
10. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: SE ABSTIENE
11. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: EN CONTRA
12. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: A FAVOR
14. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** bien, señor Señora alcaldesa, han procedo a votar los señores regidores

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Dígame el número primero, señor.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** 12 regidores a favor.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Ya. Los regidores que están en contra.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Se abstiene la regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero, sustente, por favor, regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero,

**REGIDORA MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO:** puse en mesa la propuesta de que se regrese para el perfeccionamiento, pero tengo entendido que han dado otra orientación. Igual me mantengo la idea de que la participación del regidor no puede establecerse.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Se tomó nota de su abstención, señora regidora. En consecuencia, 12 votos a favor de la ordenanza municipal que crea el premio ambiental local de la provincia de Chiclayo, con el agregado en el artículo cuarto, conforme se ha expresado, uno en contra y una abstención. Muchas gracias. Gracias al señor funcionario, muchas gracias, buenas noches, recuerde, no mayor de 60 días, hábiles.

**BENHUR ZAMBRANO CHÁVARRY GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL:** Muchas gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Y también se ha tomado nota, señor regidor González, porque yo también considero que debe dosificarse mejor el número de temas que se traen a las sesiones de consejo, más aún cuando son de diferentes de diferente índole.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** En el punto cinco:

**<u>QUINTO PUNTO DE AGENDA</u>**

**APROBACIÓN y SUSCRIPCIÓN** de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Urb. 03 de octubre y Urb. Santa Lila del Distrito de Chiclayo - Provincia de Chiclayo -Departamento de Lambayeque, con CUI N°2556833

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Es el proyecto denominado mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado, es decir, saneamiento, de 3 de octubre y Santa Lila, Adelante, señor funcionario.

**SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS:** Buenas noches, Señora alcaldesa, gerente, funcionarios, regidores. Para exponerles acerca del proyecto de cambio de redes en la urbanización Santa Lila y 3 de octubre. Este proyecto fue aprobado mediante resolución número 47-2025 de fecha primero de agosto del 2025 con un costo de inversión total de 6,705,376.62 soles. Este proyecto fue reformulado en este año y elaborado inicialmente en el año 2023 a partir del presupuesto participativo. En este proyecto se han hecho diversas gestiones para ser aprobado por la Dirección de Asistencia Técnica del Gobierno Regional, con la cual ya tenemos su conformidad y aprobación, razón por la cual se reformuló este año y se volvió a aprobar mediante resolución. Este proyecto también cuenta con todas las aprobaciones por parte de Epsel, por parte del gobierno regional. Cuenta también con un monto de control concurrente según la normativa actualizada de este año del control de Contraloría, el cual fue modificado a un 0.6% del monto de inversión. El plazo de ejecución es de 120 días y a continuación les mostraremos las metas técnicas del proyecto. Este proyecto cuenta con un total de 4.268.48 metros lineales de red de agua potable y un total de 412 conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado con la construcción de 75 buzones y más de 8000 m² de reposición de pavimento y veredas existentes. Este proyecto ayudará a beneficiar a 521 familias de estos sectores que, como ya conocemos son altamente inundables es la zona que está casi espaldas del estadio Elías Aguirre junto a los Mochicas, este es un proyecto que va a beneficiar a muchas familias, sobre todo durante las lluvias, cuando suelen colapsar los buzones por la falta de drenaje pluvial, así que esto es lo que tengo que comentarles en cuanto a lo técnico, nuevamente, repito, ya contamos con la aprobación del gobierno regional y se está a la espera del presupuesto que le puedan asignar a este proyecto de aprobarse el Acuerdo Municipal , muchas gracias, doctora.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Intervenciones de los señores regidores, regidor Castillo, regidor Andrés Orlando Puell Varas, adelante.

**REGIDOR RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ:** Gracias, Señora alcaldesa, una pregunta, señor funcionario, ¿quién es la unidad ejecutora del gobierno regional o la municipalidad?

**SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS:** Actualmente la unidad ejecutora es la municipalidad. El convenio es para que la unidad ejecutora pueda pasar al Gobierno Regional y ellos puedan ejecutar la obra, recepcionarla, liquidarla y cerrarla.

**REGIDOR RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ:** Luego, ¿qué nos garantiza que esta obra al empezarse sí se va a terminar? Porque tenemos experiencias como la de San Antonio que empezó y ahí se quedó y ahí está votada la cosa, ¿Qué nos garantiza que este proyecto sí se va a terminar?

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Sí, adelante, porque San Antonio es otra cosa, no es producto de un convenio con el GORE.

**SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS:** si bien ambos son proyectos de cambio de redes, se comprende se comprende el porqué de la preocupación, estos proyectos normalmente son cambio de redes, normalmente no tendrían por qué tener mayor complejidad a nivel técnico, lastimosamente muchas veces se ha excavado y se ha encontrado cosas diferentes a las cuales Epsel nos manifiesta, razón por la que el reglamento de la ley de contrataciones muchas veces da la posibilidad de tener adicionales por situaciones imprevisibles en el expediente técnico, pero son temas que se pueden manejar durante la ejecución. Hablando específicamente de este proyecto, este proyecto ha sido elaborado, mediante una consultoría que ha cumplido con la experiencia que se solicitó en el área de estudios y proyectos en el año 2023. Es un proyecto que nuevamente mi persona y mi equipo técnico ha vuelto a revisar, se ha vuelto a reformular, ha pasado por la aprobación del área de estudios y obras de Epsel y nuevamente ha pasado por la aprobación del área de estudios del gobierno regional, Este es un proyecto que ha tenido muchos filtros, y aparte ya hemos tenido la experiencia, como menciona de San Antonio, hemos tratado de abarcar todo lo que esté en nuestras manos, todo lo previsible que hemos podido

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

colocar en el expediente y en las especificaciones técnicas para que no haya una paralización de ese de esa magnitud, el problema, bueno, el tema es que este proyecto tiene todo todos los filtros de calidad, tiene todos los permisos, tiene disponibilidad de terreno, tiene las opiniones favorables de todas las áreas técnicas y me parece que también es una responsabilidad por parte del contratista y la supervisión que sepan manejar la obra durante la ejecución, porque por ejemplo el caso de San Antonio es mi criterio, mi opinión personal. pudo haber sido mucho mejor manejada por el contratista y la inspección, que en su momento quizá hayan escuchado el tema, por ejemplo, el inspector que colocó Epsel, no estaba muy bien de salud, tenía una traqueotomía, yo personalmente conversé con él, no era fácil comunicarse, con este ingeniero. El caso de San Antonio ha sido un caso bastante especial, pero que con un expediente técnico como en el caso de urbanización Santa Lila y 3 de octubre, me parece que hay el contratista y la supervisión que estén a cargo de la ejecución tienen todas las herramientas como para sacar adelante este proyecto.

**REGIDOR RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ:** lo que yo decía, señora alcaldesa, era es la preocupación que traslado de las personas que ya no creen, no en que este proyecto que se inicia se va a terminar porque están seguros de que se va a paralizar. Entonces, esa es la desconfianza de la población que yo transmito aquí en este momento a usted que es el responsable de obras y proyectos, entonces ahí está la preocupación porque pareciera que los defectos que después se encuentran en el ejercicio mismo de la intervención genera después las famosas adendas, viene el chantaje del contratista y dice, "Paralizo si no me das estas adendas porque he encontrado cosas que no están en el expediente y los encuentro en el suelo." Entonces usted dice que ha pasado por todos los filtros, perfecto. Esperemos que no asistamos una vez más a una obra que se empieza, se paraliza y ahí queda. Y las esperanzas de la población siguen esperando hasta que Diosito baje el dedo.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Regidor Andrés Orlando Puell Varas y luego al regidor Rogerio Custodio Cachay.

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS**: Gracias, Señora alcaldesa. Yo creo que nada garantiza que una hora que inicie termine. O sea, por digamos por todo lo que uno ha visto durante todo este tiempo, nada garantiza eso, uno no sabe quién es la empresa que va a ganar, ni mucho menos cuál es el supervisor que va a ganar, pero sí se pueden evitar, digamos, generar este las condiciones para que eso se dé y está en digamos en ver que el expediente esté con los presupuestos actualizados, con los precios actualizados, que las conexiones domiciliarias que se den en este caso sean el número exacto a los lotes que hay ahí, para que después no se den las adendas y no crezca tanto el presupuesto de una obra y no se pueda y se supere el porcentaje que la ley lo indica, entonces, esas condiciones se pueden minimizar digamos los riesgos de que se paralice se atrase o se generen adendas en un proyecto. Bueno, y una de mis preocupaciones está en saber que efectivamente leí ahí que decía 744 m² de reposición de pavimento. Entonces, mi inquietud es saber si la reposición es de las zanjas, que van a hacer, no tanto donde van a correr las líneas de redes como las domiciliarias o es la reposición de todo el pedimento que hay en toda la vía, en otras palabras, toda el área destinada para la vía y en consecuencia también el mismo número de metros lineales hay en las veredas que indican ahí que también la pregunta es si la reposición de todas, no solamente creo que van a reponer las partes donde rompen para poner las cajas del desagüe, sino entiendo que la reposición va a ser de toda la vereda, por eso que la inquietud está en saber que responda, si efectivamente la reposición es de todo el pavimento de la vía y de todas las veredas que existen en estas dos urbanizaciones que es Santa Lina y 3 de octubre, gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** para su respuesta y luego la participación del regidor Rogerio Custodio Cachay.

**SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS:** Con su permiso, Señora alcaldesa, bueno, al respecto usted mismo mencionó, es difícil garantizar al 100% que una obra se concluye o no, lo que nosotros sí podemos asegurar de repente es que no sea por una deficiencia del expediente técnico, eso es lo que está en nuestras manos, el reglamento menciona que puede haber adicionales adendas por situaciones que no sean previsibles, como por ejemplo mencionábamos que no tenemos al 100% la certeza de lo que está en el subsuelo o por algún evento de la naturaleza. también a veces hay adicionales y una especie y un sin fin de causales que no se pueden prevenir, pero lo que está en nuestras manos es con respecto a la calidad del expediente técnico, con respecto al pavimento, que se va a reponer es el ancho de la zanja que se va que, a excavar, normalmente se considera un factor de seguridad a cada lado porque, normalmente las obras de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

saneamiento se contratan a precios unitarios. Eso quiere decir que se paga por lo realmente ejecutado, nosotros tenemos un ancho de zanja definido en planos, pero normalmente eso suele ser un poco más ancho de lo normal, dependiendo del tipo de suelo que se vaya encontrando calle por calle. Lo mismo es con las veredas, normalmente se suele reponer la parte que se destruye para reponer las redes de agua potable y alcantarillado. A nosotros nos encantaría poder reponer toda la calle, toda la vereda, pero el sistema de inversiones lo enmarca dentro de una cadena funcional diferente como una inversión de transpirabilidad. Así que nos limitamos a reponer todo lo que podamos, sobre todo, para que no suceda lo que ha sucedido en diversas calles que ha repuesto pavimento Epsel, por ejemplo, donde se ve marcadamente su reposición y totalmente destruidos los costados. Ya eso se valora en su momento, si corresponderá pues un mayor metrado, dependiendo de la situación en la que se encuentre la obra en ese momento, hasta cuánto se podrá reponer de pavimento, porque hasta por el mismo trajín de la maquinaria pesada que pasa por ahí, pues comienza a dañar más el pavimento de lo que está originalmente en el expediente técnico.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: una intervención del regidor Rogerio Custodio Cachay.

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: Gracias, Señora alcaldesa. Personalmente, mi pequeña experiencia en saneamiento comparto con algunos criterios y preocupaciones de los que estamos en esta aula magna. Simplemente porque todos los cambios de agua y desagüe en diferentes lugares del país y si hablamos de la región Lambayeque, los ganadores de la buena pro buscan la sinrazón y eso usted lo sabe. Por lo tanto, técnicamente, ¿qué le podemos exigir a la municipalidad provincial de Chiclayo?, es verdad que somos la unidad ejecutora, pero una vez que se firme el convenio, la unidad ejecutora la va a hacer el gobierno regional, ellos van a asumir la responsabilidad total. Sin embargo, por el prestigio, porque la población de Chiclayo está harta, que una obra que se programa su ejecución 3 meses termina a los 6 meses. Una obra que se programa para medio año termina cada 2 años y lo más grave es que no se respetan las normas. Y cuál es la sinrazón de la razón de los empresarios, los vicios ocultos. Sí, pues encontraron un huequito de oro, se llevan el oro, pero le dicen a Epsel o le dicen a la municipalidad, al gobierno regional que tienes que pagarle más dinero por encontrar ese huequito que según ellos obstruyen. Es verdad, no hay ningún técnico que pueda levantar la capa asfáltica caliente en frío, en concreto y pueda ver lo que hay aquí abajo. Pero también es cierto que hay experiencia a través de las calicatas y usted lo sabe. Las calicatas me van a definir exactamente de qué tipo de suelo se trata y como tal, como profesional voy a elaborar un expediente de acuerdo a esa calicata, lo hagan o no lo hagan, pero siguen fallando. Entonces, yo sí quiero sugerir esta noche que la municipalidad provincial de Chiclayo, que la que ha elaborado el expediente técnico, según la escuchado, y que lo va a ejecutar el gobierno regional, tenga que asumir también una responsabilidad técnica enviando supervisores para poder que por lo menos si es 6 meses la ejecución del proyecto, que por lo menos se haga en siete ocho. pero no en un año. En eso tenemos que ser drástico para que los chiclayanos vayan aprendiendo que esta gestión ha venido a poner un poco de orden en las obras. Por lo tanto, mi segunda sugerencia también es cierto, mi querido amigo, que cuanto más se entregue el terreno, más rápido se hace la obra. Y la última, la reposición de pavimentos. Y aquí termino. Cuando usted va, el proyecto dice que solamente va a reponer las áreas que utilizan y una calle pues un asfalto no es como cortar un queso, siempre hay anchamiento, mayor volumen. Oiga usted, pero ese el expediente si lo considera con un adicional o de lo contrario con el 5% que siempre hasta un 10% hay demasía. Pero eso se lo roban, pues, los empresarios que ejecutan el proyecto y a falta de dinero paralizan la obra, todas las obras para reponer pavimento, no entiendo cómo es culminado, no reponen si está proyectado. Ahora, si hay una demasía, para eso estamos, para prevenir antes que se culmine ese proyecto, mi querido amigo. Por lo tanto, le sugiero que para que haya un buen nivel entre el antiguo, que tiene años, que esta vetusto y que tiene una compactación al 100%, yo sugiero que en el nuevo Zanjeo, en el relleno y en la parte pre final, antes de poner el pavimento rígido, se aplique al 100%, para evitar que luego cuando pasan n carros comienza a hundirse, pues, y usted ve que la zanja nueva con un asfalto nuevo esté hacia abajo y el asfalto antiguo esté hacia arriba, donde hay un desnivel que en lugar de resolver los problemas le creamos a los amigos transportistas que se quejan hasta por una paja y cuando le damos las pavimentaciones hay que darle calles aledañas, etc. Entonces, eso hay que evitar. Por lo tanto, yo son mis tres aportes que le sugiero a usted como ingeniero de obras y que yo quiera que esta obra se termine de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto. Muchas gracias.

**GERENTE MUNICIPAL CARLOS GERMAN PAREDES GARCIA:** Si me permite, doctora, solo para unos cuantos puntos nada más. sí tenemos la suerte de aprobar hoy día el convenio, ya esa no va a ser una responsabilidad de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

la municipalidad provincial de Chiclayo, ya va a ser una responsabilidad del gobierno regional. Justamente para eso se pasa la unidad ejecutora, y cuando estamos hablando de la unidad ejecutora, estamos hablando de que ellos van a lanzar el procedimiento, que ellos van a hacer la contratación tanto del contratista de la obra como del contratista de la supervisión y que su área de supervisión y valorizaciones va a ser la que va a estar al tanto de la obra para poder valorizarla y pagarla en los momentos. Nosotros no podríamos ir a esa obra de ninguna manera por montones de razones, porque no podríamos asumir una responsabilidad que no es nuestra para empezar. Y segundo, que por eso estamos haciendo el convenio, justamente para pasarles a ellos esa responsabilidad. En un segundo punto todavía más y de verdad que son siempre la experiencia del ingeniero Rogerio Custodio Cachay es valiosa, pero en este momento en este momento esa experiencia pues ya no la utilizar. ¿Por qué no la podemos utilizar? porque ya hay un expediente técnico aprobado con resolución y la obra se rige justamente por el expediente técnico y cualquier modificación que ocurra allí la van a tener que justificar tanto el contratista como el supervisor que permita que se haga justamente esos cambios a la obra. Ahora, miren, de repente la explicación que ha dado el ingeniero es un poco sintética, para decir que cuenta con la aprobación de EPSEL y con la aprobación del gobierno regional. Porque si hubiera traído detalle, hubiera visto cuántas veces el expediente ha ido y vuelto del gobierno regional con las observaciones diversas que se han hecho en los momentos para poder hacer para poder hacer más calicatas, para poder hacer más referencias técnicas, para poner más información técnica allí. O sea, que cuando llegamos a este punto y menciona justamente las tres entidades, es porque ha pasado pues por una revisión bien minuciosa, no podemos en este momento no habría ninguna posibilidad de que un proyecto tenga más revisiones que esta, porque si los hace, por ejemplo, el gobierno regional, los hacen ellos y su consultor, no los hacemos nosotros. Si los hace Epsel, los hacen ellos mismos de sus consultores. En los proyectos que tiene el Gobierno Regional con Epsel, hacen los consultores de ambas entidades. Pero en los proyectos nuestros tenemos que coordinar con Epsel y si va a ir como este caso al Gobierno Regional para que nos acepten que lleguemos a este momento, ellos primero tienen que dar el visto bueno que lo tenemos. Entonces, por allí, como bien decía el Regidor Andrés Orlando Puell Varas, en realidad lo máximo que podemos hacer es tener el expediente técnico con las mejores condiciones posibles. Y creo que, en este caso, particularmente en este proyecto al nivel que hemos llegado, pues a más consideraciones que las que hemos tenido, pues va a ser difícil que podamos tener.

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** La palabra Señora alcaldesa, bien, personalmente, comenzando por lo primero que he puesto nuestro gerente general, no la comparto desde el punto de vista constitucional de quiénes son las calles de Chiclayo, a quiénes pertenecen los pueblos jóvenes, a Chiclayo. Dos, Por eso nos han deformado la realidad objetiva en torno a esta gestión. Cuando Epsel elabora un proyecto, yo soy responsables. Claro que sí, pero ¿quién le entrega el terreno? La municipalidad provincial de Chiclayo. ¿Podemos exigir o no la calidad? Claro que sí, por favor. O sea, vamos a ya te entrego la obra y yo miro, no es así, salvo que a mí me demuestre con una nueva ley, pero un proyecto que ejecute Epsel puede ir a verificar la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Además, puede quejarla a la empresa Epsel para acelerar la ejecución de un proyecto, porque todo lo malo que hay Epsel, el pueblo no le entiende que son ellos, es la municipalidad provincial de Chiclayo, ahí está la imagen sobre el tema, claro que sí, ya no vamos a ser unidad ejecutora, pero como dueños del proyecto, como responsable derecho de esos pueblos jóvenes, ¿qué tenemos que hacer? exigir calidad de obra y que se cumpla al 100% las especificaciones técnicas. Por lo tanto, eso es lo que yo he entendido y eso es lo que hasta estos momentos se hace. El resto son opiniones que yo respeto, gracias, Señora alcaldesa.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Es bueno aclarar lo siguiente. Cuando nosotros suscribimos un convenio, en este caso con el Gobierno Regional, nosotros no podemos contratar supervisores para que vigilen cómo ejecuta el Gobierno Regional. ¿Cómo podríamos justificar la contratación de un supervisor en una obra que ya hemos transferido en la unidad ejecutora para que vaya a supervise y vigile? No podemos contratar un supervisor para que vigile que se haga exactamente como está el expediente técnico. Lo que sí podemos es vigilancia ciudadana, fiscalización. Si vemos que las cosas, a nuestro parecer no es correcto, que podríamos en algún momento hacer una denuncia, pero de allí a enviar supervisores para que puedan hacer el seguimiento a esa obra. Eso no podemos, no podemos hacer. ¿Por qué? Porque ya le hemos transferido la unidad ejecutora y eso usted lo sabe, ingeniero. No quita que ustedes como regidores hagan la labor de vigilancia y por nuestra cuenta también, nosotros tenemos un convenio firmado con el Gobierno Regional, lo que ha significado la pavimentación del pueblo joven Tupac Amaru. Visiten el pueblo joven Tupac Amaru Ahora viene avanzando, o sea, visitemos, vayamos al terreno, porque ya cuando le

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

transferimos son ellos los que se encargan de acuerdo a lo que comprende el convenio, si le transferimos la unidad ejecutora, si ellos formulan el expediente y luego también ejecutan financieramente y técnicamente. ¿De quién son las calles? ¿A quién tiene que darle el permiso, la disponibilidad del terreno? Obviamente la municipalidad tenemos que cumplir con eso. Es como cuando queremos nosotros hacer una intervención, Epsel tiene que decirnos cómo están las redes para poder intervenir en determinado lugar. Eso es lo que técnicamente procede. Más allá no podríamos hacer la Contraloría en un tema así, ¿a quién va a fiscalizar? ¿A quién es la unidad ejecutora? ¿Y quién es la unidad ejecutora? Si ustedes tienen a bien aprobar el convenio, el Gobierno Regional. Reitero, no quita la vigilancia ciudadana y también la vigilancia que podamos ejercer, pero no vamos a poder contratar un supervisor para que vaya allí a supervisar el avance de la obra. Ahora, se escucha fuerte decir, ¿qué nos asegura? Nada asegura el 100%, pero lo que sí estamos en obligación es de aminorar los riesgos que significa el empezar a ejecutar una obra. Eso es verdad, porque puede haber algunos imprevistos que no fueron tomados en su momento en el expediente y no por deficiencia o negligencia, sino que hay vicios que se encuentran durante la ejecución que seguramente ni a través de la escalicat de nada se pudo advertir a tiempo. Por lo demás, señores, no es el primer convenio que se trae aquí a consejo para poder nosotros suscribir. Esperamos que cada vez que ustedes aprueben con su voto la suscripción de un convenio, eso se puede llegar a su fin de manera positiva porque es para para beneficio de la ciudadanía. De hecho, porque no firmamos un convenio para después desentendernos del asunto ya que, si lo termino o no, no es mi problema porque uno siempre está atento porque claro, la población queda, no es la municipalidad, dicen. Entonces hay que empezar a hacer educación, explicación. Nadie se desentiende, pero ya son obligaciones que dentro de la norma se transfieren a la unidad ejecutora. Previa aprobación obviamente del colegiado, Regidor González.

**CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCÍA:** Buenas noches. Es cierto, Señora alcaldesa, de que al momento de transferir, en este caso, la unidad ejecutora al Gobierno Regional, prácticamente la municipalidad se olvida, se puede decir, del proceso constructivo en sí, de la ejecución en sí, de la supervisión de esta obra, que ya se ha transferido como ocurre en Pueblo Joven Tupac Amaru, que se viene ha venido ejecutando y son la el Gobierno Regional quien tiene que poner todos los profesionales y ver la ejecución que de dentro del el expediente técnico y dentro de los plazos este correspondiente, las ampliaciones, los adicionales, eso lo resuelve ya el supervisor y en este caso la gerencia misma de infraestructura del Gobierno Regional. Pero Señora alcaldesa, yo entiendo su preocupación del regidor Rogerio Custodio Cachay, que más allá de que podía poner un supervisor o un inspector, como le llaman en tema de obras, lo que se podría hacer dentro de las sugerencias de obras y convenios, un personal dedicado a hacer el seguimiento de ciertas obras para ver los plazos, no en sí de intervenir dentro del cuaderno de obra del proceso, pero sí hacer un seguimiento que se cumplan los plazos o que muchas veces tenemos, por ejemplo, algunas denuncias que el material que se utiliza no es el adecuado. En sí puede informar a la Subgerencia y puede también la institución tratar de corregir en ese momento. Entiendo que, por ejemplo, las sugerencias que tienen ustedes hay los monitores que tienen encargados de cada obra, o debe haber algún seguimiento también de los de las obras de los convenios que se tiene. Por eso hay sugerencia de obras y convenios, entonces, por ahí debería, creo, tenerse un personal que haga el seguimiento adecuado a esta ejecución de obras por convenios, gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** señores regidores, en la cláusula sexta habla de coordinaciones de coordinadores interinstitucionales y el convenio dice, con el objeto de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el presente convenio, las partes designan como coordinadores el Gobierno Regional al Gerente Regional de Infraestructura y por la municipalidad provincial de Chiclayo, al gerente de infraestructura pública. Los coordinadores designados en el numeral anterior podrán ser sustituidos mediante comunicación inscrita por cada una de las partes, siendo el plazo de dicha comunicación de 10 días hábiles antes de suscitarse el cambio. Los coordinadores tienen a su cargo el seguimiento de la ejecución del presente convenio. Por eso yo dije, no, es que uno se desentienda del asunto y se acabó. No es así tampoco. Entonces, aquí dice, "Los coordinadores tienen a su cargo el seguimiento de la ejecución del presente convenio, debiendo informar a las instancias competentes de sus respectivas entidades sobre cualquier incidencia a efectos que se adopten las acciones que permitan facilitar la ejecución oportuna y el estricto cumplimiento del convenio en las condiciones, plazos y cronogramas que se hayan acordado." Asimismo, coordinarán la atención de ser el caso, solución a cualquier incidente que se suscite dentro del marco del presente convenio. En el mismo Tupac Amaru se dieron problemas en la calle por cuyos problemas por un tema de las redes. Entonces, la población acudió a nosotros. Nosotros acudimos a Epsel para que pueda resolver esa parte de porcuya. La unidad ejecutora la tiene el Gobierno Regional, pero nosotrosno

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

hemos dejado de intervenir para insistiendo para que se resuelva porcuya porque tuvo el Gobierno Regional, su contratista tuvo que saltar a otra a otra zona, digamos así, porque en ese tramo tuvieron problemas que no fueron advertidos en el expediente técnico. Él resolvió la zona de porcuya y el Gobierno Regional retomó. Por eso digo, no es que firmamos y ya nos olvidemos del asunto, no es así. Una cosa es que no se puede connotar un supervisor, ciertamente, pero el convenio establece quiénes son los coordinadores y establece estar atentos. Mejor ejemplo que el que acabo de dar. Creo que creo que eso pinta cómo es después que se firma un convenio, qué es lo que hacemos al respecto, porque la población lógicamente sigue acudiendo a la al gobierno local y nosotros también atentos a lo que pueda suceder. No sé si algún otro comentario, ingeniero Junior.

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON TICLA:** Hola, doctora, buenas noches, si me permite.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Sí, regidor Arévalo, adelante.

**REGIDOR JORGE ATILA AREVALO CHILON:** es muy importante la participación de mis colegas para aclarar las responsabilidades en este caso de ambas instituciones como es el Gobierno Regional y la municipalidad de provincial de Chiclayo. En esta parte, lógicamente, a nosotros ya no nos preocupa quién es el comité evaluador para brindar el presupuesto y ejecutar la obra, porque lógicamente ya el convenio se da para que ellos presupuesten y ejecuten la obra, entonces, como que por acá no tenemos mayor preocupación de quiénes son el comité evaluador y si harán una buena evaluación, quién será el empresario, quién será el supervisor, por esa parte no tenemos problemas, y lo que ustedes indican o lo que indica el funcionario acá, que el proyecto, el expediente sí tiene las garantías, supongo yo que hablamos de un 95% porque de lo contrario tampoco no sería tan profesional, no sería el programa profesional porque en esto de ida y vuelta, ida y vuelta supone que están ingenieros allá, ingenieros acá y lógicamente han visto concordancias para que este proyecto mínimamente tenga un 95%; entonces, digamos el presupuesto, el monto que indique el expediente ellos ya estén a cargo. Los señores del Gobierno Regional lo tienen a cargo; entonces esta parte ya no nos preocupa a nosotros porque lógicamente es netamente por el fin del económico que le damos la responsabilidad a ellos. Lo que sí es importante que nosotros debamos tomar en cuenta, muy aparte de lo que indica el artículo 7 del del convenio de la de la participación de coordinadores en ambas instituciones, que no se no se no se dijo antes y no se ha visto, digamos, en el trabajo propio de la obra esta participación por parte del gerente de obras o gerente de infraestructura de Chiclayo. Si lo hubo, claro que sí, pero cuando estuvimos nosotros también en el lugar o en el campo, cuando usted habla por Cuya es porque yo por cuya y llamado el gerente de infraestructura, incluso llamé al gerente de general cuando estuve en esa carretera, bueno, la carretera a Lambayeque, la obstrucción de una de una tubería de gas que también hubo complicaciones que no avanzaba. También me acuerdo haberlo llamado a gerente municipal, ósea, sí la población por sentido común reacciona tal como dice el Ingeniero Rogerio Custodio Cachay, esta tierra es nuestra, este pueblo es nuestro. Por tanto, no significa que por firmar un convenio nosotros nos debamos desatender de ellos. Tan igual como lo hemos hecho con Epsel estando ya el convenio, tan igual como que, bueno, ustedes más que todo porque nosotros simplemente trasladamos la preocupación y ustedes hicieron las coordinaciones con también con la empresa, entonces, esa es la forma, pienso yo, de que debemos estar conscientes y permanentes de estar, digamos, fiscalizando la obra. Sin desestimar que ya tenemos el convenio y que quede ahí, entonces, por esa parte yo debo decir que estoy muy de acuerdo y de hecho que aquí habría que poner el punche todos, no necesariamente por el que exista la firma de un convenio. Por otro lado, a diferencia de los proyectos que aquí se elaboran, o sea, las opiniones que aquí se elaboran, a diferencia que aquí se evalúa con un comité o se realiza todo un proceso, una convocatoria, sí hay cuestionamientos, que ya lo dijo el regidor Carlos en su momento, incluso en el tema de los supervisores que de repente se cambian, sea un año, un mes, que digo, y luego resulta que cambian estos supervisores. Entonces ahí sí habría que tener mayor, digamos incidencia porque es nuestra obra, ¿no es cierto? Es la obra de la municipalidad. Entonces ahí sí nos conlleva mayor responsabilidad por lo mismo ahí los puntos de vista, los cuestionamientos y toda la injerencia por parte del Consejo para establecer, digamos, parámetros y desarrollar una buena fiscalización. Muchas gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Efectivamente, indistintamente la labor de fiscalización que cada uno de ustedes realiza, nosotros siempre estamos atentos, indistintamente de quién llamó, quién se preocupó, porque es inherente a su cargo, al cargo que ustedes tienen. Colegas, nosotros hacemos el trabajo que nos corresponde y así como estamos atentos a Tupac Amarú, estamos atentos a los otros para que puedan caminar, para que no se queden ahí votadas, usando

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

la expresión que empleó el regidor Castillo. Ahora, aquí o allá, en otras palabras, aquí en la Municipalidad Provincial de Chiclayo o en el Gobierno Regional o en cualquier otro gobierno local o regional, en todas hay cuestionamientos y observaciones. Cuidado, no es que allá están libre de cuestionamientos o de observaciones. Todos estamos inmersos en observaciones, estamos inmersos en críticas, estamos inmersos en cuestionamientos, en denuncias públicas incluso. Sí, pero todos tenemos que estar atentos de acuerdo a nuestra competencia a realizarlo que nos toca, a realizar lo que nos toca y nadie se desatiende del asunto. Adelante, regidor Rogerio Custodio Cachay.

**REGIDOR ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** Gracias, Señora alcaldesa, tengo lo siguiente, más como reflexión, a mí me preocupa el prestigio de la gestión porque todos los que estamos aquí aprobamos y desaprobamos y somos corresponsables de esta gestión, nos guste o no nos guste. Y dos, y lo sabe el ingeniero, como le vamos a entregar todo al Gobierno Regional y están nuestros coordinadores fiscalizando, viendo la labor técnica y que todo se cumpla de acuerdo, hay momentos en que los temas técnicos, las empresas ganadoras van a buscar la razón y van a convocar al equipo de profesionales que elaboraron el expediente para resolver algunos temas y eso se hace siempre, o miento. Así es, Por lo tanto, nada está aislado y creo yo que ahora sí nuestros coordinadores hay que ponerle pues la pastillita, que hagan una buena fiscalización. Gracias Señora alcaldesa.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Sí, a ver, me parece que ya este tema se ha agotado, salvo que alguien más quiera participar antes de llamar a votación, por favor, voy a llamar entonces a votación, por favor. Voy a llamar entonces a votación. Con todo lo reflexionado, manifestado. Voy a llamar a votación. Sírvanse levantar la mano los que estén a favor de la aprobación y suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución de recursos financieros entre el Gobierno Regional y la municipalidad provincial de Chiclayo para la ejecución del proyecto de inversión denominado mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado de la urbanización 3 de octubre y urbanización Santa Lila del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque con Código único de inversión 25566833. Sírvanse levantar la mano los que **e**stén a favor.

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: A FAVOR
02. Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: A FAVOR
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: A FAVOR
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: A FAVOR
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: A FAVOR
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: A FAVOR
08. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: A FAVOR
09. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
10. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: A FAVOR
11. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: A FAVOR
12. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: A FAVOR
14. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Gracias, muy amable. ¿Cuántos? Doctor Lenin

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA, GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Regidor César su voto, Regidora María Mercedes Quispe Alejandría.

**REGIDOR CÉSAR:** a favor.

**REGIDORA MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA**: a favor.

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA, GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Bien, han votado los 14 señores regidores Todos a favor de la aprobación y suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución de recursos financieros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

entre el Gobierno Regional y la municipalidad provincial de Chiclayo para la ejecución del proyecto de inversión denominado mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado de la urbanización 3 de octubre y urbanización Santa Lila de Chiclayo.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Muchas gracias. Gracias, señor funcionario, aprobado el quinto punto y pasamos al último punto de la agenda de la sesión extraordinaria para luego dar paso a la sesión ordinaria.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** El sexto punto de la sesión extraordinaria:

**SEXTO PUNTO DE AGENDA**

**APROBACIÓN,** de la Aclaración del Acuerdo Municipal N°049-2024MPCH/A, por merito a la esquela de observación emitida por Registros Públicos con título N° 202502633856.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Por favor, señor funcionario, vayamos directamente a la observación que comprende la esquela para que los señores regidores puedan intervenir y pasar a la votación., por favor, atentos. Muchas gracias, adelante, señor funcionario.

**GERENTE DE DESARROLLO URBANO ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA:** Estimada Señora alcaldesa, funcionarios, honorable cuerpo de regidores y regidoras, buenas noches. Ya se indicó el tema principal de esta exposición que es el de la aclaración de un Acuerdo Municipal, ese Acuerdo Municipal fue aprobado en sesión a fines del año pasado, cuando fue elevado en los primeros meses a SUNAR, nos han observado a través de una esquela en septiembre, desde la fecha indicada hasta septiembre ha estado en SUNARP. ¿Y qué es lo que piden? Más o menos lo que se lo que se está viendo en pantalla, ese es el cuerpo de la esquela, la parte más importante, porque la esquela son unas tres hojas más o menos, en donde se define que el acto es la inmatriculación o primera de dominio de la inmatriculación de la piscina municipal, entonces, lo que ocurre es que en el expediente que se eleva están todos los planos técnicos, toda la información, áreas, perímetros, coordenadas UTM. Sin embargo, en el cuerpo de la misma aprobación de la misma votación que sé aprueba, no figura el texto, admitimos la parte que nos corresponde en el sentido de que nos enfocamos tanto en el trabajo de los planos que este tal vez debió haber sido más claros en indicar cuál era el cuerpo del acuerdo. Entonces, sea como fuere, estamos dentro del plazo para hacer la aclaratoria de todos esos puntos que, insisto, estaban en el expediente, entonces, la sugerencia que nos hace SUNAR es sírvase adjuntar Acuerdo Municipal que aclare la descripción del predio área linderos y medidas perimétricas que estaban en el expediente. Materia de trámite. En concordancia con lo regulado en el artículo 56 de la ley de la Ley Orgánica de Municipalidades, tenemos en la fecha de vencimiento como plazo límite el primero de diciembre de 2025. En la siguiente podemos ver este parte de los planos que figuraron en lo que ustedes vieron el en la sesión del donde se aprobó, entonces ahí están los linderos, las coordenadas. ahí están los puntos de las coordenadas UTM, las medidas, todo lo que está en el expediente, la siguiente y ahí está lo que a partir de ahora vamos a poner mayor celo en indicar cuál es el texto de lo que se va a aprobar de la aclaratoria al Acuerdo Municipal en donde se indica textualmente qué es lo que debe decir, que está en los planos, pero que debe ser redactado de una manera este más más este incluido en el Acuerdo Municipal , entonces, de lo que se trata es de hacer de aprobar esta aclaratoria. Consideramos que técnicamente es suficiente y este le hemos dado el pase para que ustedes le den la aprobación correspondiente. Se indica ahí la ubicación, el área total 862.18 m², el perímetro 373.55, las perimétricas laterales por cada una de las calles, Por Bolognesi 100 m, Tarapacá 84.02, por Jorge Basadre, 87.86. 86 y por Vicente la Vega 100.87 y se anexa un cuadro que no necesariamente piden en SUNARP, pero que está allí en coordenadas UTMWGC84. esto es lo que se está solicitando.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** En consecuencia, señor funcionario, esta tarde el colegiado tendría que emitir un acuerdo donde se aclare lo que el acuerdo que se tomó, valga la redundancia, con el 049224, donde se tengan que especificar literalmente la ubicación, el área, el perímetro, linderos y cuadro de coordenadas, perfecto, Listo. Intervenciones, si, adelante, regidor.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** Gracias, Señora alcaldesa la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional justamente hizo hincapié y recomendó que se dé a conocer cuál es el texto completo de aclaratoria del nuevo acuerdo, , para que ese se lleve a votación, porque en la condición anterior se hizo referencia a una parte del acuerdo y él hizo una quiere que le precisen con área mideros y linderos, entonces, faltaría complementar al acuerdo anterior la parte correspondiente para levantar la observación, y poder llevar al voto. Entonces, como llegó en el expediente y no había el texto, el proyecto del nuevo acuerdo, se sugirió que se redacte cuál va a ser tal cual y en todo caso que se lleve a votación cuál va a ser exactamente el nuevo acuerdo que va que va a formar aparte el acuerdo aclaratorio. Gracias.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**: Entiendo por la lectura de los documentos que este acuerdo que aclara el acuerdo Nº 049 tiene que literalmente establecer el área, linderos y medidas perimétricas del predio, señalándose ubicación sector 13, manzana 019, lote 001, lugar nn-37, área total 8,662.18. 18 m², perímetro 373.55 m lineales, linderos medidas perimétricas, frente, calle Francisco Bolognesi, 100.80 m lineales. Derecha, calle Tarapacá, 84.02 m lineales. Izquierda, calle Jorge Basadre, 87,86 m lineales. Fondo, calle Vicente de la Vega, 100.87 87 m lineales, cuadro de coordenadas UTM WGS - 84. Eso literalmente debe contener el acuerdo, la aclaración del acuerdo 049, Algo más que agregar, señor funcionario.

**GERENTE DE DESARROLLO URBANO ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA:** Si somos este sumamente exactos y escrupulosos en lo que ha descrito para el frente de la calle Francisco Bolognesi. Es este como se lee ahí en dos tramos rectos de 31 66.14 que suman 100.80 180 m lineales. Sí, pero estaría todo conforme.

**REGIDOR ANDRES ORLANDO PUELL VARAS:** Francisco Bolognesi sería Francisco Cabrera, ese error material podría corregirse fácilmente y yo escuché también la lectura de la Señora Alcaldesa y me pareció raro porque efectivamente no hay ninguna Francisco Bolognesi sino Francisco Cabrera.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** en el documento remitido y que me acaba de alcanzar el señor secretario general dice frente calle Francisco Bolognesi. entonces debe decir Francisco Cabrera, 100.80 m lineales. Eso es lo que comprendería este acuerdo que aclara el 049, alguna otra participación.

**REGIDOR CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA:** Solamente, Señora Alcaldesa, para manifestar si la calle Jorge Basadre así colinda y así está estipulado ese nombre porque bueno, generalmente conocemos como calle Grau y Basadre solamente da hasta Mariscal Nieto. No sé si hasta ese hasta esa distancia también está registrada dentro como calle Jorge Basadre.

**GERENTE DE DESARROLLO URBANO ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA:** En el plano catastral está como Jorge Basada de Groman de extremo a extremo se puede visualizar la diapositiva tercera. Por ejemplo, ahí podemos ver en la parte superior izquierda abajo, así figura en el plano catastral.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Alguna otra intervención?, Señores regidores, ¿alguna otra intervención?

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** La respuesta a la pregunta que hizo el regidor es que así consta en el plano catastral. Regidora María Mercedes Quispe Alejandría, adelante.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** ¿Alguna otra participación?

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Entonces voy a llamar a votación. Por favor, sírvanse levantar la mano los que estén a favor de emitir el acuerdo de aclaración al Acuerdo Municipal Nº 049-2024-MPCH/A, que comprende con precisión el área, linderos y medidas perimétricas del predio? Señalándose lo siguiente. Ubicación sector 13, manzana 019, lote 001, lugar NN37. Área total 8,662.18 m². Perímetro 373.55 m lineales, linderos y medidas perimétricas. Frentecalle

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*

Francisco Cabrera. 100.80 m lineales. Derecha, calle Tarapacá, 84.02 m lineales. Izquierda, calle Jorge Basadre, 87.86 m lineales. Fondo, calle Vicente de la Vega, 100.87 m lineales. Cuadro de coordenadas, UTMWGS raya 84. Sírvanse levantar la mano los que estén a favor.

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: A FAVOR
02. Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: A FAVOR
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: A FAVOR
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: A FAVOR
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: A FAVOR
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: A FAVOR
08. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: A FAVOR
09. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
10. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: A FAVOR
11. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: A FAVOR
12. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
13. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: A FAVOR
14. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

**ABG. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Bien, han votado los 14 señores regidores, todos a favor de la aprobación de la aclaración al Acuerdo Municipal Nº 049 del año 2024, conforme se ha precisado anteriormente.

**SEÑORA ALCALDESA DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:** Muchas gracias. Queda aprobado el sexto y último punto de la agenda de la sesión extraordinaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
**JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**
ALCALDESA
ALCALDIA

**CC.: cc.: GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **BLUBQOI**

**EXP.: A0000020250000763**

*https://www.gob.pe/munichiclayo*